

2012



PODER ELECTORAL

**Encuentro Interinstitucional  
sobre el **Financiamiento** de las  
**Organizaciones** con **Fines**  
**Políticos** y de las **Campañas**  
**ElectORAles**  
CNE 2010**





**Encuentro Interinstitucional  
sobre el **Financiamiento** de las  
**Organizaciones** con **Fines**  
**Políticos** y de las **Campañas**  
**ElectORAles**  
**CNE 2010****

Directiva del Poder Electoral

Tibisay Lucena Ramírez  
**Presidenta**

Sandra Oblitas Ruzza  
**Vicepresidenta**

Vicente Díaz Silva  
**Rector Electoral**

Socorro Hernández Hernández  
**Rectora Electoral**

Tania D' Amelio Cardiet  
**Rectora Electoral**

© 2012, CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Centro Simón Bolívar, Nivel Avenida, Santa Teresa, Caracas  
Página web: [www.cne.gob.ve](http://www.cne.gob.ve)

**Colección Documentos**  
Serie Procesos

**Concepto y Diseño Gráfico**  
Coordinación de Diseño Gráfico  
del Consejo Nacional Electoral

**Diagramación**  
Alejandra Márquez S.

**Corrección de Textos**  
Lola Lli Albert

**Depósito Legal**  
If858201 | 3503699

**ISBN**  
978-980-6089-51-8

**Impresión**  
Editorial Melvin

**Impreso en la República Bolivariana de Venezuela**

# Índice

Acto de instalación	7
<b>I</b>	
Financiamiento de las organizaciones con fines políticos y de las campañas electorales	11
<b>II</b>	
El financiamiento de las organizaciones con fines políticos y de las campañas electorales	17
<b>III</b>	
El papel del Ministerio Público en el control del financiamiento de las organizaciones con fines políticos y de las campañas electorales	25
<b>IV</b>	
Papel de la Sudeban en la detección de fondos destinados al financiamiento de procesos electorales y partidos políticos	37
<b>V</b>	
Misión de la Oficina Nacional Antidrogas ante el financiamiento de las organizaciones con fines políticos y de las campañas electorales	45
<b>VI</b>	
Actuación del Cicpc en el control y supervisión del financiamiento de las campañas electorales y los partidos políticos	53

## VII

Funciones de la Interpol en el control del financiamiento de los procesos y campañas electorales	59
--	----

## VIII

El rol de la Contraloría General de la República ante el financiamiento de las organizaciones con fines políticos y campañas electorales	65
---	----

## IX

Ideas para el debate	73
----------------------	----



## **Acto de instalación**





DRA. TIBISAY LUCENA  
PRESIDENTA DEL PODER ELECTORAL

Esta mañana estamos especialmente agradecidos por la presencia de todos y todas las que participan en este Segundo Encuentro Interinstitucional sobre Financiamiento de Organizaciones Políticas y Campañas Electorales, sentimos que estas actividades han de convertirse en los mejores espacios en la búsqueda de ideas necesarias para avanzar en la construcción de la sociedad que prefiguramos en la Constitución de 1999. El Poder Electoral fue creado hace diez años para hacer de la nuestra, la democracia más sólida incluyente y activa de América. Nuestro objetivo es transformar desde sus cimientos la manera de participar en la vida electoral de este país; así lo hemos asumido todos y todas las que vivimos esta tarea con la voluntad de hacerla posible día tras día y en cada proceso electoral que realizamos.

Para nosotros, el cambio de paradigmas en la constitución y la legitimación del poder, tiene su fundamento en los derechos ciudadanos como verdadera y única razón de ser de la institucionalidad del Estado, por lo que en nuestro caso, los derechos políticos son el punto de partida de los proyectos y acciones que realizamos como Poder Público.

Desde la mirada ciudadana, el correcto funcionamiento económico de las organizaciones con fines políticos, no solo expresa la solidez y firmeza de nuestro sistema de partidos, sino que apuntala el fortalecimiento de una democracia en la que los ciudadanos y ciudadanas se planteen hacer posible su proyecto de país sin distorsiones indeseables en las organizaciones con fines políticos. Nuestro deber es potenciar la participación en un entorno político saludable, y ya que los días grises de la apatía por el debate público han quedado

en el pasado, podemos decir con un gran orgullo, que la sociedad venezolana es una de las más politizadas del mundo.

Nuestra democracia no solamente ha demostrado ser muy sólida sino también muy dinámica; cuenta con la efervescencia de diferentes formas de participación que se abrieron con la aprobación de la Constitución de 1999. De allí que las partes que hacemos vida en el escenario electoral tengamos la obligación de rendir cuentas ante cada ciudadano y cada ciudadana por el desarrollo de nuestras actividades. Esta es una nueva forma de hacer vida política y creemos, sin temor a exagerar, que ha de convertirse en la referencia de lo que serán las democracias futuras.

El control del financiamiento de las organizaciones con fines políticos, es el control de la rendición de cuentas; hacerlo cada vez más efectivo significa fortalecer la cultura de informar sobre el origen de los fondos para campañas y gastos de funcionamiento de las organizaciones políticas. El compromiso de este Poder Electoral es tener un buen sistema de partidos, donde no tenga lugar la penetración de los dineros de origen ilícito, y eso solo podemos lograrlo con supervisión y constancia inquebrantable. Claro está que la vigilancia permanente no puede llevarse a cabo sin la cooperación entre las instituciones y todos los Poderes Públicos, y es por eso que debemos darle las gracias a todas las instituciones que nos acompañan en esta labor.

El papel de la Fiscalía General de la República, del Ministerio de Interior y Justicia a través del CICPC, de Sudeban, de la Oficina Nacional Antidrogas de la Policía Internacional Interpol, de la Contraloría General de la República y de todas las demás instituciones, hacen posible que podamos mejorar nuestro sistema de partidos, fortalecer la democracia y, lo más importante, garantizar a las ciudadanas y a los ciudadanos que quieran participar

o ya participan en una actividad política, unas organizaciones políticas con una vida económica sana y sin intervención de intereses ajenos a la democracia.

En el Primer Encuentro hace dos años, planteé esta discusión y hoy la retomamos con la convicción de que la tarea está lejos de agotarse, por eso celebramos que hoy nos ocupe un capítulo de ella. Una vez más los invito a que demos otro paso en la búsqueda de nuevas maneras para abordar una realidad exigente y no por ello poco interesante. Estamos llamados a encontrar soluciones inteligentes y auténticas, que respeten nuestra identidad y autodeterminación, estoy segura de que vamos por buen camino, uno que, por voluntad de todos, incluye muchas voces y un solo destino, hacer de la democracia venezolana el modelo que expresa lo que somos como país y como latinoamericanos.



# **Financiamiento** de las **organizaciones** con **fines políticos** y de las **campañas** **electorales**

Vicente Díaz Silva  
Presidente de la Comisión de Participación Política  
y Financiamiento del Consejo Nacional Electoral



En el año 1999, con la aprobación del referendo constitucional que sanciona la Constitución vigente, se crea una figura inédita en el terreno constitucional planetario como es la elevación, a nivel de poder público, de dos actividades que se venían haciendo en el país de una u otra manera pero que, a partir de ese momento, se sistematizan y se constituyen en el Poder Público Nacional dentro del espíritu republicano de balance y contrapeso de poderes públicos. Eso es el poder ciudadano por un lado y quienes estamos aquí reunidos, compartiendo con algunos amigos, el Poder Electoral, el cual, efectivamente, es elevado a la categoría del Poder Público Nacional, y con eso se fortalece la teoría constitucional a nivel mundial y se fortalece la práctica democrática del Estado venezolano. Esa Constitución a nivel de documento magno, luego se materializa con la ley del Poder Electoral, que nos crea desde el punto de vista legal. En el año 2006, cuando se desarrolla la primera gestión, los cinco rectores y rectoras que conformamos el Poder Electoral nos convertimos en el primer órgano rector que es nombrado por la Asamblea Nacional, de acuerdo al procedimiento de la ley y se constituye, por primera vez, el Poder Electoral desde el punto de vista práctico. Cuando nosotros asumimos la responsabilidad de dirigir este Poder Electoral nos encontramos con varias cosas, la primera es que en Venezuela no ha habido cultura de rendición de cuentas, los partidos no reportaban lo que les ingresaba y en realidad no daban cuenta de en qué gastaban el dinero. A los partidos les entraba dinero en grandes cantidades pero no reportaban ni un bolívar de ese dinero; de hecho, nosotros encontramos que la rendición de cuentas tenía de cuatro a cinco años de atraso.

Efectivamente, como manifestaba la presidenta Tibisay Lucena, a todos los que estamos aquí nos une un único propósito: el de constituirnos, orientados y dirigidos

por el Poder Electoral, por su responsabilidad constitucional y legal en lo que yo he denominado una barrera inmunológica, como protectores de nuestro sistema de partidos políticos de Venezuela para impedir la penetración de los virus que atentan contra la estabilidad democrática de un país por el lado financiero.

Nosotros tenemos que preservar nuestro sistema de partidos, porque en la medida en que dineros ilícitos penetren la estructura, los procesos y las conciencias de los partidos políticos, no importa si son de gobierno, de oposición o intermedios —que ahora los hay. Lo importante es que no penetren en la conciencia, en los procedimientos y en la cultura interna de los partidos porque en la medida que dineros provenientes de fuentes ilícitas penetran en los partidos políticos y esos partidos se hacen de posiciones de poder bien sea en alcaldías, en concejalías, en diputaciones, en gobernaciones, en el Ejecutivo Nacional, esos partidos que están desprotegidos y han sido penetrados, a su vez invaden, penetran y contaminan las estructuras del Estado.

Hemos tenido experiencias en países vecinos donde esa penetración de dineros ilícitos en las estructuras y sistemas partidistas han permeado el Estado, han corrompido las políticas públicas y han llevado a esos países a las puertas de la guerra; pero no solamente eso, sino que tenemos experiencia en la propia Venezuela. Nuestro pasado histórico, en el cual dinero mal habido ha penetrado las estructuras de los partidos y se han convertido en fuente de captura del Estado, de secuestro del Estado en cualquiera de sus instancias: en la instancia nacional, en la instancia regional y en la instancia municipal o en cualquiera de sus ramas porque en esto no es ajena ninguna de las ramas del poder público: la rama judicial, la rama legislativa...

Hay países donde buena parte de sus legisladores están bajo sospecha; hay países donde el dinero mal habido ha penetrado en su sistema judicial incluyendo

el Poder Electoral, que es susceptible de ser penetrado por dinero de esta naturaleza, y los que estamos aquí tenemos una responsabilidad constitucional y como Estado: crear una poderosa barrera inmunológica que impida que ese virus penetre en el Estado y permee la sociedad.

La única posibilidad de que una sociedad se defienda de la presencia de dineros de esta naturaleza –corrompedores– es que el Estado sea impermeable para estos dineros y la única posibilidad de que el Estado lo logre es que quienes constituyen la base fundamental del Estado, es decir a los partidos políticos, se les ayude a preservarse de este dinero. Este dinero no solamente es narcotráfico; el narcotráfico maneja cantidades multimillonarias y por ser un negocio de operaciones globales planetarias, probablemente tiene una capacidad de injerencia mayor que cualquier otro y necesita legitimarse y lavarse. Pero no es el único. Hay grupos económicos que intentan penetrar en los partidos por la vía del financiamiento con el objetivo de que cuando estos partidos sean poder (municipal, legislativo, regional o nacional), a cambio de esos financiamientos puedan obtener prebendas en su relación con el Estado y dineros públicos propiamente, dineros provenientes de las propias arcas del Estado, recursos del Estado que van por los atajos ilegales constitucionales y también financian actividades políticas y candidaturas: regionales, locales, de distinta naturaleza y son utilizados para auto-preservarse. Finalmente, hay dineros que provienen de fondos externos, que probablemente sean dineros que pueden ser nacionalizados de manera legítima en Venezuela pero que al incorporarse al financiamiento de la actividad político-partidista se convierten en dineros ilegítimos e ilegales.

Tenemos que preservar a nuestras organizaciones políticas de estas situaciones y preservarlas incluye una poderosa cooperación interinstitucional, porque esta es una labor que tiene que dirigir y es responsabilidad del CNE. Es indelegable por parte del Consejo Nacional Electoral porque es su responsabilidad constitucional; pero no puede hacerlo solo, necesita del concurso de todos los que tienen responsabilidades en esta materia

en el Estado venezolano, y en esto hay que hacer un solo equipo.

Tenemos que crear un mecanismo o un sistema, –yojalá que este evento nos permita dar algunos pasos en ese terreno, que nos ayude por la vía del intercambio de experiencias, de información, de inteligencia de procesos, de sistemas, selección de personal, de perfiles de selección de capacitación de ese personal– y así lograr fortalecer esa barrera inmunológica que hemos venido creando para proteger a nuestros partidos. No una barrera contra los partidos para preservar al Estado dentro de los partidos, no. Para preservar a los propios partidos de esa penetración y es intercambio de información, procedimientos, normativas, experiencias, talentos y destrezas lo que puede contribuir la conformación de esa poderosa barrera inmunológica con la que necesitamos blindar al Estado venezolano. Por eso es importante este evento, y por eso el Consejo Nacional Electoral se siente complacido con la presencia de sus invitados para intercambiar, no como invitados, sino como colaboradores de este esfuerzo y para que busquemos caminos conjuntos, porque este es un esfuerzo de la nación entera.

A nadie le interesa, ni a los partidos del gobierno, ni a los partidos de oposición, un Estado que esté de rodillas frente al narcotráfico, frente a poderosos intereses económicos o que esté de rodillas frente a dineros ilícitos, vengan de donde vengan. Eso no le interesa a nadie y es por lo que se tiene que hacer un esfuerzo conjunto de todos lo que estamos aquí; un esfuerzo conjunto de nuestros directores regionales –que están allá y que dirigen unidades que tienen responsabilidades de trabajar en estas materias–, de nuestros directores generales. No es una responsabilidad solamente de financiamiento, es una responsabilidad nuestra, por ejemplo, a la hora de constituir partidos políticos.

Cuando nosotros llegamos, en el año 2006, aquí en Venezuela había más de 800 partidos políticos, en México hay 8 y tiene 72 millones de electores; Venezuela tiene poco más de 17 millones. Una de las cosas que nos propusimos decía, porque buena parte de esos partidos se constituyen –no los grandes que tienen votos, sino

los que se constituyen, van a las elecciones y no sacan nada de votos— solamente para hacer negocios dentro del ámbito político. Una de las cosas que nos propusimos, por ejemplo, fue sincerar el sistema de partidos. Hicimos una revisión y una depuración y de 800 partidos quedaron 150 —cifra que ha subido ahora un poco porque ellos se multiplican como los champiñones.

Ahora, con estas elecciones del 26 de septiembre, y partiendo de ellas, van a quedar muy pocos, sólo los que alcanzaron el 1% de los votos —que no son muchos—, el resto va a tener que renovar nómina; pero lo van a tener que hacer garantizando que, efectivamente, tienen gente que los respalde, porque si no, entre otras cosas, incrementan los costos de la democracia venezolana.

Nuestro combate no solamente pasa por allí, también pasa por haber creado un sistema automatizado de rendición de cuentas y, hoy por hoy, el 80% de los partidos y candidatos se inscribió y se registró en el sistema contable automatizado que desarrolló el Consejo Nacional Electoral, cuando hace cinco años nadie rendía cuentas. Un incremento notable en tan poco tiempo es el resultado del trabajo que hemos venido realizando para desarrollar una cultura de rendición de cuentas. Pero no nos conformamos con esto: también vamos a sancionar a quien no rinda cuentas.

Vamos a promover las modificaciones necesarias en el sistema legislativo para atacar un vacío importante que hay en el marco normativo, en el terreno del control del financiamiento. Entendiendo que invertir en los partidos es invertir en democracia y que no puede haber un filtro económico para desarrollar la actividad política, nosotros decidimos interpretar la Constitución como se prestaba la Constitución en ese momento, que después la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia nos dio la razón y luego se ratifica con la Ley de Procesos Electorales: que el financiamiento político del Estado y de las campañas electorales no está prohibido por la Constitución, razón por la cual financiamos las actividades de campaña electoral cuando se realizó el Referéndum de la Reforma y, de allí en adelante, hemos venido financiando actividades de campaña de distintas maneras. Pero, también, hemos contribuido a bajar los

costos operativos de los partidos y por eso, hoy por hoy, cuando los partidos realizan las primarias internas para seleccionar a sus autoridades o para seleccionar a sus candidatos, solamente le estamos cobrando el mínimo indispensable, cifra que no tiene nada que ver con los costos operativos del Consejo Nacional Electoral. En este momento estamos cobrando apenas el 25% de lo que realmente podría valuarse, con el objetivo de facilitarle la vida política a quienes actúan en la política con seriedad pero, al mismo tiempo, hemos sido cada vez más estrictos en la rendición de cuentas para frenar precisamente la incorporación de dineros ilícitos a las actividades de campaña.

Nosotros teníamos casos, por ejemplo, como estos: partidos que nos decían “rendición en cero, no tuvimos ingresos” y, por ende, los gastos estaban en cero; pero resulta que esos partidos eran sancionados por poner publicidad ilegal. Entonces, ¿cómo pusieron publicidad ilegal si no tenían plata? Por eso hemos desarrollado nuestro sistema de manera que se cruce con el sistema de control de propaganda para saber no solo lo que se está declarando —porque nadie declara lo que es ilícito— sino también para tener control sobre lo que no se está declarando, es decir, “que es lo que se está gastando de verdad”.

Nos falta mucho por recorrer pero lo vamos a recorrer. Parte de este evento tiene como objetivo el que ustedes, que no pertenecen a la institución electoral pero que vinieron a apoyar este esfuerzo, nos ayuden a identificar mejores formas para garantizar que efectivamente estemos controlando lo que debemos controlar; no porque queramos delegar responsabilidades que le corresponden al Consejo Nacional Electoral, que no es delegable ni legalmente ni por nuestra voluntad, sino porque este tiene que ser un esfuerzo conjunto, no hay forma de que esto sea un esfuerzo solamente del Consejo Nacional Electoral. Así que queremos invitarlos a que debatamos intensamente durante estos dos días cuando se presentarán ponencias extremadamente interesantes. El día de mañana vamos a tener actividades en mesas de trabajo, al final de la tarde tendremos una sesión plenaria y allí trataremos de llegar a algunas conclusiones. Luego, todo

este esfuerzo va a ser sistematizado en documentos y vamos a tratar de traducirlos en normativas nuevas, en propuestas legislativas, en mejores controles, en un mejor sistema automatizado, en un mejor perfil del funcionario, en mayor capacitación, y este tipo de cosas son eficaces cuando no se ven; cuando son muy públicas es porque no son eficaces; cuando aparece un partido al que se le descubrió que tiene fondos ilegales, ahí no está el éxito, el éxito de verdad lo obtendremos cuando no ingrese ese dinero. Descubrirlo, obviamente, es un éxito, pero no el principal. Entonces, somos eficaces en la medida en que logramos que estas cosas funcionen y ese dinero no entre, obviamente que si entra y lo descubrimos... qué bueno, pero si no entra... mejor- . Ese es el propósito y la filosofía con la que hemos venido trabajando y con la que vamos a seguir trabajando.

Les reitero la complacencia de todos los que conformamos la dirección de este cuerpo, del Consejo Nacional Electoral y les agradecemos la presencia de todos. Vamos a tratar de sacarle provecho a estos dos días, esta batalla es de todos nosotros, muchísimas gracias.

# **El financiamiento de las organizaciones con fines políticos y de las campañas electorales**

Saúl Bernal  
Dirección General  
Oficina Nacional de Financiamiento, CNE



**B**uenos días, ciudadana rectora Socorro Hernández, ciudadanos rectores Levy Alter y Andrés Brito, ciudadanos directores generales del CNE, ciudadanos invitados de los distintos organismos que hoy nos acompañan, ciudadanos directores regionales del CNE, ciudadanos representantes de los medios de comunicación, personal técnico de la Oficina Nacional que nos acompañaron en la organización de este evento y los que hoy están presentes provenientes de las distintas regiones del país para participar en esta actividad. Asimismo, quiero saludar a la presidenta doctora Tibusay Lucena. Y al rector Vicente Díaz, quienes ratificaron el enfoque con que hemos venido trabajando desde que nos encontramos incorporados en este organismo a partir del año 2005.

En esta apertura del segundo encuentro, voy a intentar hacer una síntesis tocando los elementos centrales del ayer, del hoy y de lo que aspiramos mañana en términos de un control eficaz y eficiente del financiamiento de las organizaciones con fines políticos y de las campañas electorales.

El ayer podemos sintetizarlo señalando que desde la creación de la Oficina Nacional de Financiamiento, fundamentada en la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política en su modificación del año 1998, existía un sistema manual, un sistema que llenaba al CNE de papeles y documentos pertenecientes a los partidos y candidatos, que hacía incontrolable, desde el punto de vista real, el financiamiento de esos actores políticos. Ahora, les voy a dar unas cifras reales de cada uno de los procesos que logramos sistematizar a partir de la llegada del equipo que hoy se encuentra en este evento. En las elecciones regionales del año 2004, en un universo de 7.669 actores políticos, rindieron 2.067, correspondiente al 26,95% y no rindieron 5.602, lo que representa el 73,05% del total de los actores políticos. En las elec-

ciones municipales y juntas parroquiales, con un universo de 62.352 candidatos, candidatas y organizaciones con fines políticos y grupos electores, rindieron 9.378 (15,04%) y no las rindieron 52.974 (84,96%). En las elecciones parlamentarias del año 2005, de 3.145 candidatos y candidatas, solo rindieron 653 (20,76%) y las dejaron de rendir 2.493 (79,24%).

En esas elecciones los expedientes cuya conformación era muy difícil de hacer por cuanto se carecía de funcionarios que atendieran este tema en particular, muchos de ellos no reunían el perfil necesario, desde el punto académico y de experiencia, para controlar efectivamente esas rendiciones de cuenta. Así sucedió en el pasado. Esto es lo que logramos sistematizar con los profesionales que hoy nos acompañan, de las distintas regiones.

Después de la constitución de 1999, y la creación del Poder Electoral, se establece que las elecciones sean en su mayoría descentralizadas. Y no contábamos con funcionarios en las Oficinas Regionales Electorales que recibieran esa documentación. Antes de esta fecha, cualquier funcionario sin niveles académicos o experiencias, recibían tales documentos en la puerta, se llevaba a un salón donde se guardaban y se perdía la información de las mismas.

En el año 2005 empezamos a contratar, por la vía de proyectos, en aquella oportunidad lo llamamos de contingencia, por el volumen de documentos y papeles y en consecuencia no existía una información estadística que se pudiera decir que era confiable. Es así como a lo largo de 2005 en adelante se fue contratando, a través de proyectos, un conjunto de profesionales del área: contadores públicos, administradores, abogados, técnicos superiores en administración, perfil técnico profesional que requiere el desarrollo de esta actividad, que será ubicado fundamentalmente en las regiones, para cubrir deficiencias que existían.

En el año 2007, previa celebración del primer encuentro que fue en septiembre de 2006, donde participaron diversos organismos hoy presentes, planteamos automatizar los procesos. Ello no lo realizábamos precisamente por el problema de la experiencia, sino por cuanto la Constitución Bolivariana de Venezuela, aprobada por un referéndum popular que, por primera vez se daba en este país, establece en su artículo 110, si mi memoria no me traiciona, que los procesos en el estado venezolano deben ser automatizados.

Dentro de este marco nos planteamos la creación de un sistema automatizado de rendición de cuentas, del que puedo decir, con orgullo, dos cosas: una, que fue elaborado por personal de la Oficina Nacional de Financiamiento y con la Gerencia de Automatización que fue vital para disponer hoy de ese sistema que ha tenido reconocimiento puesto que en ningún otro país hay un sistema como el nuestro, que no es un sistema contable, sino un sistema de información.

Cuando asumimos la tarea de llevar adelante este proyecto, encontramos que habían dos posiciones: una, era un sesgo parapolicial de investigar para meter preso a alguien, incluso muchas de las informaciones, rumores y comentarios que circulaban dentro del propio CNE eran causados con fines no muy santos; una desviación de la investigación. La otra un sesgo contable, puesto que una buena, regular o mala contabilidad no nos permitía cumplir con el objetivo que plantea la Constitución de la República: determinar la legalidad y legitimidad del ingreso, y el correcto gasto. Esto se quedaba solamente en ingresos y cuando íbamos al debate del qué hacer, veíamos que el gasto es también importante porque en el, podemos visualizar empresas de fachadas del narcotráfico, del delito y que pudieran ser usadas para legitimar capitales aportados a los candidatos o partidos por la vía de actividades comerciales a través de esas empresas de fachadas, es entonces donde contamos con los amigos de la ONA, SUDEBAN y del CICPC, que hoy nos acompañan y saben que estas empresas existen.

Cuando desarrollamos el plan de trabajo del 2007, además de un sistema automatizado, teníamos que dotarnos de una herramienta que es fundamental, un an-

teproyecto de Ley para el control del financiamiento. La Constitución como toda carta magna es muy general, la Ley Orgánica del Poder Electoral (LOPE) establece la competencia del Poder Electoral, mas no las funciones de este tipo de dependencias salvo una muy genérica, por ejemplo, en la Comisión de Participación Política y Financiamiento una de sus funciones es la de investigar el origen y destino de los recursos económicos utilizados por los partidos políticos, pero no sobre el control real que debe hacerse del financiamiento.

Planteamos entonces diseñar una propuesta. A ese proyecto le hemos dado vueltas, y a nuestra aspiración, que la hemos hablado con la Comisión de Participación Política y Financiamiento, es que el próximo año podamos presentar una propuesta de ley a partir de estas experiencias, a la Asamblea Nacional, y del aporte que esperamos en un proceso permanente, con los organismos presentes. Un instrumento legal que sea capaz de hacer eficaz y eficiente el control de financiamiento. Entonces, tenemos el sistema automatizado, una propuesta de ley, y un personal que ha venido acumulando experiencia con sus vaivenes, con sus defectos, pero también con virtudes, un equipo de profesionales que están en las distintas regiones, pero que es necesario capacitarlos, hay que formarlos como lo establece, por ejemplo la ley anterior, Ley Orgánica contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas ahora fue sustituida por la Ley Orgánica de Drogas.

Debemos formar investigadores financieros. Nosotros podemos formar investigadores financieros con profundidad en la materia técnica pero eso no es suficiente; es necesario mas no suficiente. Por eso, con base en el artículo 136 de la Constitución, planteamos la necesidad de contar con la colaboración de los diferentes organismos y dependencias del Estado para hacer, a partir de este artículo, algunos desarrollos completos que nos permitan capacitar a nuestra gente, pero también sancionar a quien use recursos de origen ilícito.

Esta actuación nos tiene que llevar hacer eficaz el control e impedir que suceda lo que decían en las intervenciones anteriores: que haya dinero mal habido que

financia a los partidos y a los candidatos. De allí que nosotros hemos planteado también la necesidad, y hoy se hará entrega de una propuesta a los organismos presentes, de un modelo de convenio de cooperación interinstitucional, para discutirlo y hacerlo llegar a las distintas organizaciones y al CNE para cumplir con nuestros objetivos.

Primero, creemos que debemos diseñar una política de Estado porque visto así, como decía el rector Díaz, la penetración de dinero ilícito en las organizaciones con fines políticos y en las campañas electorales, es una realidad. Si bien es cierto que nosotros, como CNE, somos el organismo rector para ese control, solos no podemos hacerlo, es necesario diseñar una política de Estado. Yo creo y estoy convencido de que después de la buena experiencia de 2006, potenciada hoy con la presencia de técnicos de los distintos organismos, podemos diseñar esta política de Estado, para preservar nuestras instituciones. Nosotros como CNE, como organismo rector con todos los otros organismos, tenemos que ser garantes de la aplicación de esa política de Estado, que el financiamiento ilegal e ilegítimo no se apodere de nuestras instituciones.

Por la naturaleza del proceso de control de financiamiento, nosotros como organismo rector somos los primeros receptores de la información. Como decía anteriormente, podremos tener excelentes investigadores financieros pero hay procesos que seguir: después de pasar por los canales internos, la Comisión de Participación Política cuando detectamos presuntas faltas o delitos electorales, de allí pasa por el equipo rectoral para hacer procesos de averiguaciones administrativas, pero hasta ahí podemos llegar nosotros; no podemos sancionar, no podemos indagar más allá; para eso están otros organismos del Estado y de los distintos poderes que tienen competencia para hurgar a fondo de dónde vienen esos recursos.

Entonces, debe haber una política de Estado, un enfoque sistémico y mucha sinergia y esta es parte de la sinergia que debemos desarrollar en este tipo de eventos. Pero, además tiene que haber una sinergia cotidiana donde podamos intercambiar opiniones; crear eventos

de este tipo para sensibilizar a la ciudadanía. Hasta ahora, hemos facilitado Talleres de Control de Financiamiento con los actores políticos, y nosotros pensamos que así lo vamos a elevar a la comisión en el plan de trabajo del año 2011, que debemos ir más allá, debemos ir a la ciudadanía en un proceso. Por ejemplo, los estudiantes de secundaria, de cuarto y quinto año, están prácticamente en la edad de convertirse en posibles electores y elegidos; a esos estudiantes, los hemos visto participar en las últimas jornadas electorales y esta importante participación de sectores juveniles se hizo patente porque, incluso, algunos fueron electos en las elecciones parlamentarias de septiembre del presente año.

Es importante sensibilizar a esa capa estudiantil de jóvenes de las universidades y de jóvenes de los barrios, pero creo y estamos convencidos de que el problema del tema del control de financiamiento, y las denuncias del financiamiento ilícito, tienen que estar también en las comunidades, en los Consejos Comunales, en los barrios y en las poblaciones. De tal manera que debemos ir hacia la ciudadanía en todos sus niveles; pues los niños de hoy y del mañana serán candidatos y dirigentes de las organizaciones con fines políticos.

Quiero acotar que a este evento, no fue así en el 2006, invitamos cerca de 30 organizaciones con fines políticos de las cuales, escasamente hay unas seis acá. La ciudadana Presidenta me preguntó: “¿invitaron a las organizaciones con fines políticos?”, le dije: “sí”. No los invitamos mediante un aviso, fuimos con una invitación de tarjeta firmada por la presidenta del CNE a los sitios que ellos señalaron como locales de las organizaciones con fines políticos.

Creemos, entonces, que debemos trabajar los convenios, el proyecto de Ley de Control de Financiamiento, y debemos capacitar el personal del CNE para avanzar en materias de legitimación de capitales; y auditorías. En materia de auditorías en el CNE hemos hecho un gran esfuerzo. El 18 de noviembre (2010) todo el personal técnico de financiamiento recibirá en la sede principal del CNE un taller sobre auditoría que va a dictar la Dirección General de Auditoría Interna del CNE.

En técnica de investigación financiera, la Ley Orgánica de Drogas, vigente del 15 de septiembre, establece con claridad meridiana que el CNE, la Oficina Nacional de Financiamiento debe tener un equipo técnico de alto nivel especializado en investigación financiera. Eso, lo sé y no tengo dudas. Me atrevo a expresarlo públicamente; tengo la convicción de que el equipo rectoral del CNE en su conjunto, vamos avanzando en ese camino, en el marco de un proceso que está y del cual, desde que llegamos al CNE se ve que vamos a empezar a dar frutos concretos, no digo detalles porque no es competencia mía decirlo pero creo y estoy convencido de que vamos por el buen camino. No obstante, necesitamos el apoyo de los organismos presentes: aquí tenemos a cinco organismos que van a hacer exposiciones entre el día de hoy y el día de mañana, faltan dos que por razones de trabajo no están hoy, pero van a dictar talleres mañana, como es la SUDEBAN (Superintendencia de Bancos), y la ONA (Oficina Nacional Antidrogas) que nos acompañó hoy en el acto inaugural, pero que se fueron a trabajar justamente en su ponencia para tratar de enriquecerla a partir de la orientación que surgió esta mañana en el acto de instalación.

Bueno, en la dirección general de la Oficina Nacional de Financiamiento, montamos un sistema automatizado reconocido y recomendado, hasta en la OEA. En las elecciones regionales del 2008 lo aplicamos; no hicimos pruebas de laboratorio con un 70% más o menos de automatización y fíjense que, de los números anteriores que rondaban: el más bajo en 73% de no rendición y el más alto en un 84% que en esos procesos anteriores. Ya en el 2008 con la aplicación del sistema invertimos los números totalmente, y eso lo logramos, por supuesto, usando distintos mecanismos como el de publicar quienes no rinden cuentas en la fecha prevista. Para tales efectos, publicamos una lista en el periódico Últimas Noticias con todos aquellos que habían rendido cuentas y abrimos averiguaciones administrativas.

Bueno, todas las cosas que pudiéramos hacer las hemos venido haciendo y revertimos en las elecciones

regionales de 2008, de 6.110 candidatos, sacando los candidatos que eran por lista, rindieron 4.472 un 73% de rendición y no rindieron 1.643, un 26,91%, ¿vieron como invertimos los números desde el proceso manual al proceso automatizado?.

En las elecciones parlamentarias del 2010, volvimos a aplicar el sistema. Y lo aplicamos también en la reforma, pero en la reforma como eran dos bloques, el resultado no es significativo. En las parlamentarias, fíjense ustedes en los números, aquí no les puedo decir rendición porque el proceso culmina el 27 de noviembre, y aprovecho que están todos los funcionarios contratados y algunos fijos del CNE para decirles que de aquí al 27 tenemos que hacer todos los esfuerzos porque estos números que se van a señalar se materialicen en rendiciones. No tengo dudas de que, de no materializarse, vamos a proponer ante la Comisión todas las medidas que sean necesarias para determinar y cumplir con las tareas y las competencias que nos corresponden.

Fíjense en los números: de 218 organizaciones que participaron en las parlamentarias 2010, se inscribieron 192 organizaciones con un porcentaje de 88%. De los 1.596 candidatos se inscribieron 1.313, con un porcentaje de 82% y abrieron libro 1.298 con un porcentaje de 81%. No solo invertimos las cifras de los que rindieron y de los que no rindieron en el 2008 con respecto a los períodos manuales, sino que, en este momento, la apertura de libros y las inscripciones en el sistema automatizado nos permitan ver una tasa de crecimiento importante de esas rendiciones. Por supuesto estamos haciendo esfuerzo. En los días siguientes vamos a publicar para auditar un porcentaje de los que no rindieron el financiamiento ordinario. En ese camino vamos transitando y eso significa publicarlo en la prensa y que los ciudadanos vean que ese actor político que él acompaña, que él apoya, al que él aporta su voto, no cumple con lo más elemental; decir de dónde saca los recursos, para decidir en el futuro si vota por él o por ella.

Entonces, los esfuerzos los seguimos haciendo y estoy convencido del apoyo que recibimos para que

este evento se llevara a cabo, nos satisface. Pese a la ausencia de los partidos políticos, que fueron invitados y que lamentablemente no están presentes, seguiremos haciendo ese esfuerzo.

De tal manera que les he hablado del ahora. Esta es la situación, estos son los números, esto es verificable.

Tenemos además un sistema que le da seguridad al actor político, porque es un sistema en el que ellos crean sus propias claves, donde no pueden ser usadas esas claves salvo para aquel que las creó; que su información la registran ellos mismos o sus responsables de finanzas, aquí se encuentran los funcionarios que trabajan en la cotidianidad con el sistema y saben que solo pueden ver, mas no podemos modificar, no podemos agregar ninguna información de los actores políticos. Es un sistema que da confiabilidad total para los actores políticos. Para nosotros, en términos de tiempo, significa que tenemos información en tiempo real, es decir que la información que le llega a la comisión, a los ciudadanos rectores, el día 28 por supuesto salvo el tiempo que implique imprimir o llevárselo en magnético, la información de que tenemos el 27 de noviembre a las doce de la noche, es decir, que en el tiempo real podemos tener la información que le sirva al CNE para tomar las medidas y los procesos que haya que definir y las tareas de manera inmediata. Esto no se podía realizar antes, hoy se puede.

También, dentro de nuestro plan de trabajo está previsto eliminar totalmente los papeles, es decir, vamos a incorporar los libros contables en un módulo del sistema, donde los actores políticos no tendrán que usar libros contables, es decir, les estamos dando cada vez más facilidades a los actores políticos dentro de esa política del CNE, de una cultura de rendición de cuentas. En esta materia, les estamos dando cada vez más instrumentos de facilidad, por eso queremos hacer un agradecimiento particular a las organizaciones políticas que están acá porque demuestran un interés de acompañarnos en ese camino.

Pudiéramos seguir hablando, hablar de muchas experiencias y de muchos criterios; ya lo haremos en las mesas de trabajo, para tratar de sintetizar, pudiéramos

y esperamos la mayor discusión de las posiciones que vamos a confrontar. Y a partir de esta experiencia, ir hacia un crecimiento no cuantitativo sino cualitativo que los organismos, dependencias, ponentes y, por supuesto, los rectores del CNE tanto de la comisión como de la directiva demos ese salto cualitativo con el apoyo de ustedes. Buenas tardes, muchas gracias.



The image features a dark blue background with a large, abstract graphic composed of various shades of blue and yellow. The graphic consists of several overlapping rectangular and square shapes, creating a sense of depth and movement. The colors transition from a deep navy blue to a lighter, vibrant yellow-green. The overall composition is modern and clean.

El **papel** del **Ministerio Público**  
en el **control** del **financiamiento** de las  
**organizaciones** con **fines políticos** y de  
las **campañas electorales**

Palabras del representante del Ministerio Público  
Leoncio Guerra



**B**uenas tardes, quiero agradecer, en nombre de la ciudadana Fiscal de la República, a quien represento en este evento tan importante, la invitación que nos extendieran las autoridades del Consejo Nacional Electoral para compartir con ustedes el día de hoy, algunas experiencias de Ministerio Público relacionadas con el tema de la legitimación de capitales y principalmente el Consejo Nacional Electoral, sus atribuciones y responsabilidades en este tema tan delicado y de tanta envergadura que hoy aquí nos convoca.

El tema que voy a desarrollar, y quiero hacer un pequeño paréntesis comentando que estaba leyendo que en el programa aparece algo así como “Actuaciones del Ministerio Público en cuanto a las investigaciones relacionadas en materia de droga”, pero, realmente, lo que vamos a desarrollar el día de hoy, en el tiempo que nos concedieron, es el tema de la legitimación de capitales. Este tema es sumamente relevante pues el Estado venezolano ha desarrollado políticas internacionales para llevar a cabo un abordaje sistémico e integral del problema.

En Venezuela, la delincuencia organizada era tratada de manera aislada y, sobre todo, en un ámbito represivo. En ocasiones, debido a los convenios internacionales que Venezuela ha suscrito, de los cuales más adelante voy a hablar, tienen un corte netamente punitivo. Realmente, el Estado venezolano ha entendido que a las manifestaciones criminales organizadas hay que darles un abordaje no solo desde ese corte represivo a través de la imposición de sanciones de nuestro sistema penal venezolano sino, básicamente, desde el aspecto preventivo.

Así como con el tratamiento desarrollado en materia de drogas, hoy contamos con una nueva legislación, reformada y sancionada que entró en vigencia el 15 de septiembre de este año. El enfoque principal y transversal de esa nueva postura del Estado venezolano para

luchar contra las drogas tiene, como núcleo central, la prevención; igual sucede con la delincuencia organizada. El tráfico de drogas está inmerso en ella porque es una de las actividades más características en materia de delincuencia organizada; de hecho, las iniciativas mundiales han sido encaminadas principalmente a prevenir y a reprimir ese tipo de conductas en materia de drogas. Luego, hubo otro escalafón en materia de tráfico de drogas y se relaciona con las grandes cantidades de dinero que genera ese tipo de actividades ilícitas, y desembocaron en nuestra legislaciones que posteriormente fueron reformadas.

En ese tema que hoy nos convoca, el de la delincuencia organizada y el Consejo Nacional Electoral, su relación y su marco de competencia, atribuciones y acciones, es un tema que el Estado venezolano no solo se ha empeñado en atender y en el cual ha hecho grandes esfuerzos y articulaciones interinstitucionales, sino que contamos, hoy por hoy en Venezuela, con resultados tangibles, plausibles que demuestran y dan fe de la gran responsabilidad con la que se están abordando y atacando estas manifestaciones criminales.

En Venezuela antes del año 2005, cuando se encontraba vigente el Código de Enjuiciamiento Criminal —me refero a antes del año 1999— el tema de la delincuencia organizada y básicamente lo que corresponde hoy a la legitimación de capitales en nuestro país no se incautaban prácticamente bienes relacionados con el producto que generaban estas actividades ilícitas. Realmente el tema de los bienes, su incautación, su aseguramiento era prácticamente nulo.

Desde el año 2007 y hasta la fecha, para poner un rango temporal estadístico, en Venezuela contamos solamente en materia de legitimación de capitales de un aproximado de 20.000 bienes incautados de los cuales hay más de 121 empresas o personas jurídicas que no son de fachada sino bien establecidas con actividad

comercial cierta, aseguradas al favor del Estado. También en materia de bienes y de la lucha contra la legitimación de capitales tenemos un poco más o alrededor de 12.000 cabezas de ganado incautadas; contamos con 150 aeronaves también incautadas y tenemos algo así como decirles 60 inmuebles, creo que un poco más, inmuebles de grandes dimensiones, por su valor y por su lujo. Entre ellos puedo hablar de hoteles, mansiones en la ciudad de Caracas, en una alta urbanización por sus costos, haciendas etc.

Y así, contamos con procesos judiciales formales y también con sentencias condenatorias como la del jefe del cartel de la Guajira, Hermágoras González, cuya concubina fue acusada por el Ministerio Público, por el delito de legitimación de capitales, toda vez que tenía bienes a su nombre que habían sido adquiridos con el dinero obtenido por su concubino. En ese sentido, en un proceso un poco complejo pero bien importante, se logró que se condenara y, a su vez, se le aplicara la multa correspondiente como pago pecuniario por ese delito del que más adelante voy a comentar.

Bueno, en ese sentido y a grande rasgos, los convoco hoy y aquí a hablar del tema de la legitimación de capitales que es una de las actividades principales o es el fin, como diría un autor, de estas manifestaciones o de estas organizaciones criminales. ¿Para qué delinquen? Es la primera pregunta que uno se hace sobre este tipo de organizaciones. Pues bien, para adquirir rápidamente ingentes y grandes cantidades de dinero. Las organizaciones criminales –sobre todo este tipo de delictuales que hoy conocemos en Venezuela y que están recogidas en una legislación especial como es la Ley Orgánica de Delincuencia Organizada– tienen un factor principal y nuclear que es el económico: el lucro indebido rápido.

La legitimación de capitales es un delito que tiene su desarrollo a partir de los años 1980. Es un delito nuevo, de reciente aparición en el ordenamiento no solo nacional sino internacional, el cual es tratado en muchos países de manera diferente y en Venezuela lo conocemos como *legitimación de capitales*; en otros países, por ejemplo España, lo conocen como *lavado activo* o *blanqueo de dinero*. Lo cierto es que en Venezuela, más allá de hablar

y expresarles mi opinión en cuanto a si está acorde ese tipo penal o ese nombre, en Venezuela lo denominamos y conocemos, en nuestro ordenamiento jurídico nacional, como *legitimación de capitales*.

Antes de iniciarnos en el fondo del asunto, lógica y académicamente, hay que saber en qué consiste la legitimación de capitales para luego decantar y ver cómo lo desarrolla nuestro ordenamiento jurídico. Vamos a dejar, entonces, al Consejo Nacional Electoral unas ideas que queremos compartir. Voy a citar lo que indica la Oficina Nacional, la Oficina contra la Droga y el Delito de la Naciones Unidas que señala, básicamente, que es una técnica que tiende a ocultar o disimular los dineros ilícitos y darle una apariencia lícita, sencilla y llana a quien logra generar –vamos a hablar de dinero no de especies– grandes cantidades de dinero por una actividad ilícita.

Cuando tienen ese dinero, ¿qué hacen? Pues lo tienen que utilizar. Hemos tenido casos, no solo en Venezuela sino en otras partes del mundo, en donde se ha incautado grandes cantidades de dinero: en Falcón se incautó la cantidad de 3.000.000 de dólares en efectivo, que no es una cantidad tan considerable como se ha incautado en otros países, por ejemplo en México, donde un tiempo atrás se incautó en el sótano de una casa 250.000.000 de dólares. Tenemos un caso que estamos aquí procesando en Venezuela, del cual no puedo hacer mayores referencias, en que a una ciudadana venezolana se le incautó en otro país, en la residencia donde vivía, un aproximado de un poco menos de 5.000.000 de dólares en efectivo.

Ahora bien, uno se pregunta: ¿Qué hacen esas personas con ese dinero en efectivo en su domicilio? Tienen que gastarlo, tienen que invertirlo. ¿Cuál es el fin último que quiere todo aquel que actúa ilícitamente y obtiene grandes dividendos? Darse una calidad de vida mayor en un tiempo menor sin el sacrificio propio de aquel que trabaja diariamente, honestamente, lícitamente.

El tema de la legitimación de capitales es un tema que, como les dije al principio, tiene un desarrollo hasta incipiente entendiendo y cotejándolo, parangonándolo con otros tipos delictuales como, por ejemplo, el robo

o el hurto que son milenarios, y otras conductas antijurídicas, estafas, etc. El desarrollo de este tipo delictual viene de los años 1980, pero, ¿por qué en esos años?

En esa época, como muchos de ustedes conocen, la actividad de tráfico de drogas tomaba unas dimensiones que empezaron a preocupar a la comunidad internacional y, como antecedente legislativo, se comenzaron a desarrollar iniciativas, sobre todo en Europa, entre las cuales quería comentarles la del Comité Basilea. Esta fue, básicamente, una reunión de representantes de los bancos centrales, del grupo de “Los Diez” en la cual se establecieron principios rectores para prevenir la legitimación de capitales o, como se define internacionalmente, el blanqueo de dinero o lavado de dinero. Lo que observaron en aquella oportunidad, y que se mantiene vigente, era la necesidad de evitar la contaminación del sistema financiero y bancario de todos los países a través del establecimiento de suficientes controles para prevenir y detectar cualquier intención de involucrar o inyectar al torrente financiero, dinero ilícito o de procedencia dudosa. También acordaron resoluciones muy importantes que sirven como orientación universal del comité de ministros del Consejo Europeo, de la Comunidad Europea, que han desarrollado desde esa época —de los años ochenta hasta el 2005-2006, que es la que conozco— que también ha orientado y ha servido de base o resorte a los controles administrativos o las normas prudenciales que hoy tenemos en Venezuela.

Empezó, entonces, el tema de legitimación de capitales con una fuerza muy importante en materia de prevención. ¿Cuándo se cuenta a nivel internacional con una tipificación del delito de legitimación de capitales? Bueno, la primera bien acabada fue la establecida en la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicos conocida como la Convención de Viena. Es ahí donde por primera vez y con rango internacional se tipificó el delito y, a su vez, se indicaba, para no decir obligaba o comprometía a los Estados suscriptores de esta Convención, que tipificaran en su ordenamiento interno ese mismo tipo delictual. Estamos hablando de 1988, cuando el Estado venezolano la ratifica y entra en vigencia

en nuestro país; cuando reforman la Ley Orgánica de Drogas, vigente para aquella época, y es en 1993 cuando entra en vigencia la Ley Orgánica sobre sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas que en su artículo 37 tipificaba esa conducta. Así, el Estado venezolano cumplía con esos requerimientos internacionales de la Convención de Viena.

Ahora bien, ¿qué sucede? Como quiera que el delito internacionalmente estaba contemplado en un convenio internacional referido al tráfico de drogas y en nuestra legislación nacional solo estaba contemplado en la ley que rige la materia de drogas, entonces, todo lo relacionado con la legitimación de capitales, para su consumación, el delito como tal solo se aplicaba en relación a los dineros o dividendos obtenidos por el tráfico de drogas. En Venezuela, a partir de 1993, una conducta delictual diferente que generara dividendos económicos no podía relacionarse con el delito de legitimación de capitales porque única y exclusivamente se relacionaba ese delito con el tráfico de drogas; ahora bien, de las iniciativas internacionales advirtieron que no solo las cantidades de dinero que se generaban a través de las actividades ilícitas de la delincuencia organizada estaba relacionada con drogas sino que estaba también relacionada con otros tipos y especies de delitos que esta delincuencia organizada lleva a cabo.

Una de las características principales —que nosotros hemos observado en la práctica y también compartiendo experiencias con otros actores del sistema penal de otros países— es que la delincuencia organizada actúa, ciertamente en sus inicios, cuando se está estructurando o metiendo en una especie delictiva en la medida en que sus actos no son juzgados, no son advertidos por el sistema penal o por los cuerpos policiales. Continúan delinquiendo cuando se empiezan a fortalecer económicamente. Se diversifican, nunca se mantienen tan estáticos, cómo decirles que quien trafica drogas únicamente se va a dedicar sempiternamente a llevar a cabo esas conductas antijurídicas. El problema es la diversificación de este tipo de organizaciones que hacen que la persecución sea mucho más compleja.

Tenemos entonces, en el año 2000, la Convención

de Palermo que es el convenio internacional contra la delincuencia organizada transnacional. Venezuela suscribe y ratifica esa convención. Allí, en la Convención de Palermo, los Estados también se comprometen a tipificar el delito de *legitimación de capitales*. La diferencia entre la Convención de Palermo y la Convención de Viena es que en la de Palermo se admite que para que se consuma el delito de *legitimación de capitales* se consideren los bienes o productos obtenidos de las actividades ilícitas en general, y no solo y únicamente en el tráfico de drogas.

Esto significa, entonces, que a partir de esta convención cualquier actividad ilícita que genere dividendos puede ser catalogada o puede consumir posteriormente el delito de *legitimación de capitales*.

En Venezuela en ocasión de la suscripción y ratificación de este convenio entra en vigencia, en el 2005, la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y en esa ley se tipifica, en el artículo 4, la legitimación de capitales y se indica entre otras cosas, y más adelante también lo vamos a observar, que quien posea bienes, haberes, capitales, etc., procedentes de actividades ilícitas o delitos graves incurrirá en la pena, etc. Quiere decir entonces que, a partir del año 2005, se abre un abanico indeterminado de delitos que se denominan delitos determinantes o predicados o previos a *legitimación de capitales*.

Rápidamente les voy a indicar las características, que son características también universales, que nosotros observamos del delito tal como está tipificado: que es un delito autónomo, grave y plurofensivo de resultados especiales. En la autonomía del delito, este es uno de los temas más importantes en las discusiones en la *legitimación de capitales* y sobre él mucho se ha avanzado. Este tipo penal indica que será sancionada una persona, cuando posea o haya adquirido bienes producto de actividades ilícitas.

Hubo una interpretación que en su oportunidad tomó algo de auge indicando entonces que, para poder probar el delito de *legitimación de capitales*, decía esta tesis, era necesario contar con una sentencia previa al delito determinado. ¿Qué determina la legitimación?, es decir,

si yo digo que este dinero que se le incautó a esta persona y por el cual lo estoy acusando por *legitimación de capitales* proviene del tráfico de drogas, según esa tesis, tenía que ser condenado primero por tráfico de drogas y luego, entonces, procesarlo por *legitimación de capitales*.

Esa tesis fue completamente superada porque, por ello, se dice que el delito de legitimación es un delito autónomo; la autonomía de bienes en que no es necesario probar el delito previo o el delito determinante, esto significa, utilizando el mismo ejemplo, que a las personas a quienes se incaute grandes cantidades de dinero —y yo en mi imputación indico que esas grandes cantidades de dinero son producto de actividades ilícitas previas, de tráfico de drogas— la autonomía me indica que no es necesario que en ese proceso penal yo pruebe o condene previamente al responsable de la *legitimación de capitales*; a quien yo le estoy imputando el delito de *legitimación de capitales* no es necesario que yo lo condene previamente por tráfico de drogas.

La economía nos orienta y nos indica que solo necesitamos alguna inferencia, algún indicio que efectivamente relacione ese dinero con actividad ilícita previa, en este caso con el tráfico de drogas. Alguien puede decir: “Bueno eso doctrinariamente está bien dibujado” y ya sabemos que es una tesis, la primera que fue superada de la sentencia condenatoria previa. Ahora, de acuerdo a la economía, no necesito esa sentencia condenatoria, solo un indicio. Sería muy importante para saber cómo esa autonomía aplica, y tomo nuevamente el ejemplo de las grandes cantidades de dinero: si esa persona a quien se le incautó esos millones de bolívares o dólares o etc., yo demuestro, determino en la investigación que tiene una actividad predelictual en materia de tráfico de drogas o sobre la misma —que tenemos casos— pesa una alerta roja de otro país por una actividad de tráfico de drogas, ese elemento es el que me sirve para conectar el dinero con la actividad ilícita previa y es así, entonces, que yo puedo o que el Estado venezolano, a través del Ministerio Público en el ejercicio de su acción penal, puede acusar a esa persona por el delito de *legitimación de capitales*; por eso se indica que el delito es autónomo.

La gravedad es por la pena impuesta, que es de 8 a 12

años, y la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada indica en sus conceptos en el artículo 2.4, si no me equivoco, que el delito grave es aquel que supera la pena de 6 años, por eso se le da la característica de grave.

Plurofensivo, porque el delito de legitimación de capitales es en sí como la delincuencia organizada ataca y lesiona diferentes bienes jurídicos protegidos.

En el tema de los bienes jurídicos protegidos también ha habido grandes discusiones en cuanto a qué se pretende proteger con la legitimación de capitales. Algunos autores indicaban que en la administración de justicia hay normas penales en diferentes ordenamientos jurídicos y especiales que clasifican los delitos, como la Ley de Drogas, y hacen un clasificado de delitos cometidos contra la administración de justicia. Por ello, manifestaban algunos autores que si la legitimación de capitales pretende utilizar bienes, productos, etc., obtenidos de actividades ilícitas para disimularlo, esconderlo y hacer en definitiva uso de ellos, entonces, lo que pretenden es burlar los sistemas preventivos y represivos que a tales efectos establece el Estado en su ordenamiento jurídico, y sobre esa base, al burlar, al impedir o al obstaculizar las sanciones que establece la Ley y las normas prudenciales, evidentemente, se está atacando lo que se denomina como administración de justicia, un concepto no tan abstracto porque son normas concretas que se vulneran.

Pero esa tesis se superó porque realmente, ¿qué es lo que busca el legitimador de capitales? Como hemos mencionado al principio, el dinero y el hacer uso de él a través de ese encubrimiento y ocultamiento o disimulo, lo que acarrea, entonces, es una lesión económica. Por eso es un delito también plurofensivo que afecta la estabilidad económica, afecta la credibilidad del sistema financiero y bancario de los países, afecta también la estabilidad democrática y afecta un sinnúmero de bienes jurídicos protegidos por el Estado y que también conllevan a bienes individuales y colectivos.

Es tan grave este tema de la legitimación de capitales que en algunos países se ha determinado que urbanizaciones completas de gran lujo, con apartamentos completamente vacíos son construidos y mantenidos por las

propias organizaciones criminales, sin financiamiento alguno si no, lógicamente, con las grandes cantidades de dinero que generan. Es decir, construyen urbanizaciones y entre ellos se los venden y entre ellos disimulan y ocultan el dinero ilícito; lo lavan y luego lo pueden utilizar lícitamente. Entonces, las personas que viven en los alrededores o aquellas que pretenden en algún momento adquirir un bien de esa naturaleza no lo pueden hacer, porque muchas veces son precios abultados que traen como consecuencia un mercado inflacionario, y hasta un mercado paralelo diferente a lo que realmente debe estar establecido como precio oficial. Incluso, esta situación conlleva a que las personas que tienen propiedades cercanas a ese tipo de desarrollos urbanísticos empiecen a vender sus bienes a los precios en que esos urbanismos los están ofreciendo, a sabiendas de que no son precios reales; se crea, entonces, un mercado inflacionario al que la persona que trabaja lícitamente, honestamente, transparentemente, se le hace difícil acceder. Por eso es que este tipo de actividades ilícitas cometidas por la delincuencia organizada afecta tanto a bienes jurídicos.

En Venezuela, el delito de legitimación de capitales —ya lo indicamos a partir de la Ley Orgánica de la Delincuencia Organizada— admite cualquier tipo de delito, no solo relacionado con el tráfico de drogas si no con cualquier otro tipo de delitos e inclusive aquellos contemplados en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada, trata de personas, robo, hurto, delitos bancarios, corrupción administrativa, etc.

Una de las novedades que trae consigo la tipificación del delito de legitimación de capitales es que a diferencia de lo que antes estaba establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada sobre el tráfico... —son nombres tan largos que a veces uno se confunde, por eso les digo como paréntesis— que una de las reformas de la nueva Ley de Drogas es que tenemos que cambiarle ese nombre tan largo y de unas dimensiones tales que, fíjense, uno lo trata de repetir, y no puede a veces, y en los estados judiciales es peor aun cuando uno cita un artículo, por eso es que se colocó o se expresó como ley el título: Ley Orgánica

de Drogas.

Bueno les expresaba que unos de los aspectos novedosos del delito de *legitimación de capitales*, ahora contemplado en el artículo 4, es que hay una sanción pecuniaria y no solo una privación corporal de libertad. Antes se sancionaba con una pena específica; ahora no solo se sanciona con una pena específica sino que se sanciona pecuniariamente dependiendo del monto que haya legitimado la persona y por el hecho de que el Ministerio Público en este caso lo acusa. Por ejemplo, en el caso que les hacía referencia del Jefe del Cartel de la Guajira, a la esposa se le determinó Bs. 1.500.000.000,00 legitimados, la multa fue en razón además de la sanción personal, corporal; la multa fue en razón al capital legitimado.

Esa es una de las novedades como también otra de las novedades, es el nuevo tipo penal de legitimación de capitales con responsabilidad culposa. ¿Antes qué sucedía? En la *legitimación de capitales* solo yo tenía la intención de cometer este delito y había grados de participación que se mantienen; ahora no solo tenemos la intención sino que tenemos la responsabilidad culposa pero única y exclusivamente los directores y empleados de los sujetos obligados que son aquellos cuya actividad comercial están tutelados por el Estado venezolano y están establecidos en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada por ejemplo los bancos, el sistema financiero, los seguros, reaseguros..., son sujetos que tienen un tipo penal específico que gesta una sanción específica. ¿Eso por qué? Porque encontramos casos en que empleados bancarios, por ejemplo, el de un gerente de un banco que permitió que en su agencia se depositarán grandes cantidades de dinero: en dos años, una persona con 21 años de edad depositó más de 10.000.000.000 bolívares, sin actividad comercial cierta, sin ninguna actividad económica profesional que justificara esos movimientos de esas grandes cantidades de dinero. El gerente del banco indicaba: “Bueno, sí es verdad, yo consideré que no había ningún riesgo en esa operación pero yo nunca tuve la intención o complicidad en esas operaciones que esa persona llevó a cabo”. Este es un ejemplo muy sencillo para reflejar cómo, cuando sólo

había responsabilidad por dolo o por intención, era muy difícil perseguir y reprochar penalmente ese tipo de conductas tan graves y que, también, permitían la lesión del sistema financiero. Ahora, a raíz de este delito ya tenemos una nueva percepción delictual que permite perseguir a esos empleados bancarios o a cualquier otra persona de los sujetos obligados que van más allá de los bancos si no seguros, reaseguros, etc.

Quiero, por el tiempo que nos queda, referirme directamente a los aspectos de la Ley Orgánica de Drogas en relación al Consejo Nacional Electoral. Hablando del tema, ya sabemos el concepto y cuál es el objeto de la legitimación de capitales. Pero, ¿cómo se llevan a cabo las iniciativas internacionales y nacionales? y, entonces, ¿cómo podemos llevar nosotros el tema de acuerdo a las regulaciones que establece La Ley Orgánica de Drogas que le dan una competencia específica o especial al Consejo Nacional Electoral? Observemos primero el artículo 195 que dice que el Consejo Nacional Electoral, como órgano rector, tendrá a cargo el control, vigilancia y fiscalización de las finanzas de las organizaciones con fines políticos, grupos electores y todos aquellos sujetos calificados que aquí mencionan, y que a partir de este momento los voy a denominar “sujetos activos calificados”.

Las finanzas... Cuando alguien me preguntaba: ¿pero será que el legitimador de capitales legitima esos capitales a través del financiamiento de campañas políticas? Pareciera que cuando uno analiza el objeto del delito, cuando uno analiza cuál es el bien jurídico protegido, pareciera dar una respuesta negativa, quien legitima capitales o aquella persona que está inmersa en actividades ilícitas y financia campañas electorales, ahí no está legitimando capitales. A mi entender, el fin último en este tipo de conductas es buscar espacios de poder para que su actividad ilícita se vea amparada en el espacio o en el orden político.

Uno de los patrones de conducta que nosotros hemos analizado de estas organizaciones criminales es el siguiente: luego que consiguen el poder económico, la consolidación económica, empieza lo que se denomina la integración social de sus miembros; luego de su in-

tegración social inician otro nuevo espacio de búsqueda que es el amparo político; luego del amparo político ellos pretenden, entonces, ser actores políticos y luego de ser actores políticos, lo que viene es una gran anarquía en los Estados en que se permiten las instituciones básicas que soportan o son el resorte de la estabilidad democrática y el orden constitucional de las naciones. Vemos países –y son hechos notorios, comunicacionales– donde se habla, y se publican artículos de prensa y por eso lo puedo expresar en este momento, en que se habla de que más de 100 o centenares de alcaldías no solo son financiadas o son puestas por esas organizaciones o carteles de la droga, sino que tienen actores principales que forman parte de las propias organizaciones.

Por eso, cuando yo veo este tema –para compartir con ustedes como criterio y para generar inclusive las discusiones– yo no creo que el fin último, al momento de financiar una campaña, es legitimar capitales porque realmente no trae en principio dividendos económicos; lo que trae es un amparo político que después, con las conductas diversificadas de las que hablábamos al inicio, con un espacio político ganado a través de ese financiamiento y de esa complicidad se obtienen beneficios a través de contrato, etc. Ahí ya estamos hablando de una legitimación de capitales con una participación concreta de la persona que favoreció ese tipo de actuaciones o actividades comerciales con el Estado.

Tenemos, también, el artículo 196 de la Ley Orgánica de Drogas. Este es un artículo muy importante porque habla sobre cómo el órgano rector en la materia va a llevar a cabo ese control, fiscalización del financiamiento de las campañas; habla de practicar auditorías, revisar estados de cuentas, libros contables y cualquier otra actividad es abierta el numeral cuarto. Esas son las actividades propias que también les comento.

El artículo 196 de la Ley Orgánica de Drogas le da una serie de facultades al Consejo Nacional Electoral para que practique y sea administrativo –lo entendemos nosotros– de esas auditorías, de las rendiciones bancarias y los libros contables. Estas también son, aparejando las mismas a lo que es la sanción penal como tal, las

actividades que nosotros llevamos a cabo en el seno o en el marco de una investigación penal. Lógicamente si estamos hablando del financiamiento como un aspecto netamente económico, yo tengo que practicar todas aquellas actividades necesarias para determinar de dónde proviene ese aspecto económico o ese dinero.

Se decía de manera determinante que hoy en Venezuela se demanda aun más el perfil de profesionales que conozcan esta materia tan específica, tan especial. Antes, bueno todavía, cuando practicamos un allanamiento en un sitio como este y estamos buscando droga, ¿en qué se apoyan los funcionarios de los cuerpos de investigaciones? Básicamente en los canes antidroga. Vienen los canes antidroga y empiezan a revisar todos y cada uno de los espacios donde, posiblemente, hay droga escondida. Ahora, como estoy hablando de un tema tan delicado de legitimación de capitales y se practica un allanamiento de esta naturaleza pero orientado a este delito, ¿es que yo me voy servir de unos canes antidrogas? Yo me tengo que servir, entonces, de personas, de profesionales técnicos en la materia, contadores públicos. ¡Cuánto nos han ayudado los profesionales en Contaduría Pública en cuanto a su especialidad y los informes que a nosotros nos entregan!

Entonces fíjense: tuvimos un caso en que el cuerpo judicial allanó un apartamento. En el apartamento no encontraron droga, pero encontraron unos documentos muy importantes, entre ellos un *voucher*, una planilla de depósito bancario con una cantidad bien importante. Cuando nosotros analizamos todo lo que habían incautado vimos una bolsa, que era una bolsa de basura que consideramos que no tenía ningún tipo de valor ni relevancia en el caso, pero, revisándola un poco empezamos a ver *vouchers*, instrumentos financieros, hasta chequeras viejas de las que solo quedaba el talonario.

Eso era la basura. Luego del análisis de todas esas evidencias logramos encontrar a la persona que manejaba la parte financiera de esa organización.

Quiero mostrar con este ejemplo tan sencillo que la tecnificación de este tipo de organizaciones en el orden administrativo y de investigación penal, es sumamente importante. La captación de recursos humanos espe-

cializados en la materia para dedicarse al tratamiento de la investigación administrativa y la investigación penal de este asunto es sumamente importante y que el análisis detallado de todos los instrumentos que nosotros tengamos o recolectemos en las investigaciones administrativas o penales, en este caso, hay que hacerlo con mucho cuidado y mucho sosiego porque, en definitiva, como esto es un asunto tan técnico...

Otra característica de la delincuencia organizada para poder legitimar dinero es que ellos no cumplen con todos los parámetros comerciales, impositivos, con todas las regulaciones legales administrativas del Estado donde ellos están actuando. Eso es mentira –o lo hemos advertido para no calificarlo de mentira– que el legitimador de capitales es una persona que actúa de manera contraria o la sombra de la Ley. Es todo lo contrario, es el primer cumplidor de la ley, es el primer cumplidor de los parámetros que establecen todas las actividades en las cuales ellos pretenden legitimar capitales.

En ese sentido, ya para ir concluyendo, encontramos en el artículo 197 de la Ley Orgánica de Drogas que esas funciones delegadas al órgano rector que es el Consejo Nacional Electoral, se van a llevar a cabo a través de una unidad técnica especializada que es un poco de lo que conversábamos al principio. Uno de los aspectos que se está manejando actualmente, a alto nivel, para seguir desarrollando esta materia con la cual el Estado venezolano ha logrado procesar a los responsables de estas organizaciones que pretenden asentarse en Venezuela, es a través de las investigaciones por *legitimación de capitales*.

Hemos desarticulado una organización que tenía 30 años trabajando en Venezuela. En las décadas anteriores los responsables en la prevención y sanción no asumieron el papel que les correspondía. Ahora, el Estado venezolano, con la firmeza y las actuaciones interinstitucionales y coordinadas que estamos llevando a cabo le hicimos un seguimiento metódico a esa organización que además no sólo traficaba con droga, eran piratas de carretera y tenían un cuerpo de sicarios a su disposición; también tenían prácticamente atemorizada a toda una comunidad del interior del país, con asesinatos propios de otros países como México. Luego de la inves-

tigación que se inició orientada principalmente hacia la *legitimación de capitales* y tráfico de drogas, no se encontró ni un gramo de droga relacionado con ellos.

En general, los capos jefes de las organizaciones o superiores se alejan de las evidencias o del cuerpo del delito, en este caso la droga. Para realizar la investigación y llegar a ello, nos apoyamos en especialistas y contadores públicos, quienes indicaban que ese es un tema que se está tratando ahorita. De hecho, les comunico ya para ir concluyendo –valga este escenario a manera o título de información– que el Ministerio Público de acuerdo a esas políticas y orientaciones dadas principalmente por nuestra Fiscal General de la República, la doctora Luisa Ortega Díaz, que próximamente se va a crear una Dirección General contra la Delincuencia Organizada del Ministerio Público de la cual van a depender la Dirección contra las Drogas que hoy represento, y una nueva dirección que se va a crear, que es la Dirección de Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos. Estas son algunas de las estrategias del Estado: contar con organismos que se dediquen exclusivamente a conocer esa materia, a investigar esa materia a consolidar estadísticas y a generar políticas públicas en relación a ella y conjuntamente con las otras instituciones del Estado.

Y así concluyo comentando el último artículo que es el 198 de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada que establece tres supuestos, uno de los cuales contiene un orden administrativo y los dos últimos ya contienen un orden sancionatorio penal.

El primero establece un supuesto en la obligación del sujeto calificado. Ya sabemos que el sujeto calificado es aquel que establece las normas del artículo 195 en adelante, cuando tiene la obligación de demostrar el origen lícito de esos ingresos, de ese financiamiento, eso es –y este artículo está relacionado al 198 con los anteriores– cuando se practican estas auditorías, estas investigaciones administrativas y se detecta algún tipo de irregularidad. En ese momento, entiendo yo y de acuerdo al análisis relacionado con cada una de estas normativas de las que hemos estado hablando aquí, al sujeto activo calificado se le indica: “Demuéstrame estos ingresos ilícitos, por-

que nosotros detectamos esta irregularidad a través de la fiscalización que hemos llevado a cabo con nuestro grupo o equipo técnico especializado”. En materia penal, pareciera –y hablo mucho en materia penal lógicamente porque es el tema que uno diariamente toca, desarrolla y es la responsabilidad que nosotros tenemos desde el Ministerio Público– digo, en materia penal está la obligación del sujeto calificado de demostrar el origen de ese dinero o de esos fondos, pero esto no aplica porque en materia penal realmente el Estado es el que tiene la obligación de investigar y determinar que esos fondos son ilícitos. Pero entendemos esto desde un punto de vista administrativo que no conlleva a ningún tipo de sanción sino a una advertencia al sujeto calificado de la detección de esta irregularidad para que no traiga consecuencias ni administrativas y menos aun en el campo penal sino para que determine de donde obtuvieron esos fondos y la licitud de los mismos.

Ya en el segundo y tercer supuesto del 198 de la Ley Orgánica de Drogas se indican sanciones penales relacionadas con esas conductas. El primer supuesto conlleva una sanción de 6 a 8 años cuando el sujeto activo no puede demostrar el origen lícito de esos fondos. Esta no es una interpretación tan sencilla como decir que no demostraste en régimen administrativo y, consecuentemente o inmediatamente, se origina una sanción penal. No. Esto traería como consecuencia, luego de los recaudos o de la notificación que hiciera el Ministerio Público, que se abriese una investigación penal respetando el derecho a la defensa y del debido proceso en toda su dimensión, que se ejerciera la acción penal y luego de un juicio se sancionara al responsable de este hecho.

Y también el 198, para concluir, conlleva otra sanción penal un poco más grave. Una sanción penal de 8 a 10 años al sujeto activo calificado y a la inhabilitación del ejercicio activo de sus funciones si se determina en un proceso penal que esos fondos, producto de la actividad ilícita, pero aquí si hay una actividad ilícita concreta que es el tráfico de drogas. Es una interpretación que se le da como quiera que estas normas están relacionadas con el tema de las drogas, el tratamiento

integral, las sanciones administrativas y las sanciones penales. Aquí hay una sanción agravada al sujeto calificado cuando sus finanzas o el financiamiento provienen de las actividades ilícitas del tráfico de drogas.

Es un poco, grosso modo, el tratamiento de este tema de la *legitimación de capitales* y de lo que nosotros hemos observado en relación al órgano rector en la materia de los procesos electorales, como es el Consejo Nacional Electoral, sus atribuciones y la responsabilidad que tiene en el financiamiento de las campañas electorales.

En ese sentido, nos complace mucho haber compartido con ustedes sobre todos estos temas, señalando que lo que se quiere, y siempre lo repetimos en cada uno de los escenarios en que estamos, es sembrar la duda, tener la inquietud de seguir cultivándonos y desarrollando este tema. Realmente es un tema nuevo en Venezuela; internacionalmente está desde el año 1980 y desde el 2005 contamos con la L.O.D. que nos da un espacio mayor aun de punición y de investigación a otras actividades ilícitas diferentes al tráfico de drogas y que realmente, gracias a la acción coordinada de todas estas y del Estado, tenemos grandes resultados y muchos esfuerzos plausibles se han llevado a cabo hasta la fecha. En ese sentido, les agradezco mucho su atención y reitero las gracias al Consejo Nacional Electoral por haber invitado al Ministerio Público a compartir el día de hoy con todos ustedes. Muchas gracias.





**Papel de la Sudeban en la  
detección de fondos destinados  
al financiamiento de  
procesos electorales y partidos  
políticos**

Pavel García  
Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF)  
Superintendencia de Bancos



**A**gradecemos la invitación por parte de las autoridades del Consejo Nacional Electoral a este Segundo Encuentro Interinstitucional sobre el Financiamiento de las Organizaciones con Fines Políticos y de las Campañas Electorales, especialmente al doctor Bernal con quien desde el Primer Encuentro hemos mantenido un contacto interinstitucional permanente. Les quiero hacer llegar las disculpas del Superintendente de Bancos, quien no pudo asistir a este Segundo Encuentro, ya que en este momento participa en un evento internacional en Guatemala, quedando la representación del organismo en mi persona. Soy licenciado, adscrito a la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera de la Superintendencia de Bancos y en esta oportunidad el rol de la Superintendencia de Bancos, a través de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, es el análisis de los fondos destinados a las campañas y procesos electorales.

¿Es posible legitimar capitales en procesos electorales? Existe la posibilidad de que fondos provenientes de actividades ilícitas sean mezclados con donaciones de los simpatizantes o empresas, personas naturales y jurídicas que hacen aportes y donaciones a los partidos políticos y a los candidatos que participan en los procesos electorales. Este escenario es posible por cuanto los procesos electorales o las personas que ostentan estos cargos públicos, ejercen poderes que influyen sobre la economía, sobre la sociedad y sobre la toma de decisiones, bien sea a nivel estatal, regional, municipal o nacional. En tal sentido, las organizaciones que pertenecen a la delincuencia organizada van a intentar contactar a aquellos sectores o personalidades que, de alguna manera, les puedan ofrecer ciertas ventajas para legitimar ese dinero proveniente de actividades ilícitas.

Quisiera señalar, brevemente, que la legitimación de capitales es el proceso mediante el cual los fondos provenientes de actividades ilícitas se intentan incorporar

dentro del sistema económico formal, específicamente dentro del sistema financiero, ya sean instituciones del sector bancario, asegurador o el mercado bursátil. Este delito se lleva a cabo a través de la delincuencia organizada que tiene no solamente contactos a nivel nacional sino vínculos a nivel internacional y se desarrolla en tres etapas esenciales. La primera es la incorporación de este dinero, proveniente de actividades ilícitas, al sistema bancario. Es sabido que para el pago de extorsiones, secuestros, compra de droga o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y sicotrópicas generalmente se utiliza el efectivo, para no dejar rastros y huellas, y esto genera una gran masa monetaria que es la que se intenta —muchas veces con éxito— incorporar al sistema bancario. Una vez logrado este paso, se procede a realizar un conjunto de operaciones para alejar de ese dinero su origen delictivo inicial, lo cual se concreta a través de transferencias interbancarias, transferencias de cuentas o cambio de instrumentos financieros, como la compra de un plazo fijo de título o valor que pudiese estar disponible en ese momento.

La última fase de este proceso es la integración, es decir, la incorporación de ese dinero como parte de una economía formal o un proceso productivo, y de esa manera este se aleja todavía más de su origen delictivo. La posibilidad de que esto ocurra es tan grande que el legislador, a través de nuestras leyes, prevé en el artículo 195 de la Ley Orgánica de Drogas, las atribuciones que tiene el Consejo Nacional Electoral para prever y garantizar que ese dinero proveniente de actividades ilícitas no sea incorporado a los procesos electorales:

El Consejo Nacional Electoral en coordinación con el órgano rector, tendrá a su cargo el control, vigilancia y fiscalización de las finanzas de las organizaciones con fines políticos, grupos de electores, agrupaciones de ciudadanos y ciudadanas y de las personas que se postulen por iniciativa propia, en relación con el origen y

manejo de los fondos, a los fines de evitar que reciban aportes económicos provenientes de la comisión de los delitos establecidos en esta ley, la legitimación de capitales o de actividades relacionadas con los mismos, para lo cual tendrá facultades de determinar, controlar, regular e investigar los fondos de financiamiento de las organizaciones con fines políticos.

Entonces, ya aquí está plasmada en la Ley, la potestad del Consejo Nacional Electoral para velar, fiscalizar y, de alguna manera, garantizarle a la sociedad y al Estado que esos fondos destinados para los procesos de campañas electorales provengan de actividades lícitas, tal como lo establece esta Ley para lo cual tendrá facultad de determinar, controlar e investigar los fondos de financiamiento de las organizaciones con fines políticos.

Ahora bien, el objetivo principal de este Encuentro es dar a conocer cuáles son las atribuciones de cada uno de los entes que aquí están representados: la Oficina Nacional Antidrogas, el CICPC, el Ministerio Público, la Contraloría, y ver de qué manera, desde nuestra perspectiva, podemos colaborar para estos fines, cómo podemos colaborar en el cumplimiento de este artículo 195. En ese sentido, voy a decirles cuáles son las atribuciones de la Superintendencia de Bancos, de las cuales ustedes deben tener conocimiento, para ver de qué manera nosotros podríamos ayudar a los fines comunes.

En principio, nosotros debemos asegurar que los sujetos obligados o los agentes supervisados dispongan de sistemas y procedimientos adecuados para evitar que sean autorizados para legitimar capitales o financiar el terrorismo, y eso se lleva a cabo a través de las inspecciones que, de manera ordinaria, se hacen en el sistema bancario nacional. Otra atribución sería la de promulgar o dictar normativas prudenciales en materia de prevención y control de la legitimación de capitales. En el Primer Encuentro disponíamos de la resolución 185. Hoy día disponemos de una reforma o de una actualización de esa normativa prudencial, que es la Resolución 119-10:

Establecer vínculos de cooperación con organismos nacionales e internacionales a través de la celebración

de memorandos de entendimiento.

Ese mecanismo legal es muy importante porque va a permitir reforzar lo que establece la Ley en materia de adiestramiento, de capacitación técnica, de intercambio de información, bien sea financiera, para los fines de cada uno de los entes respectivos. Nosotros elaboraremos un memorándum de entendimiento entre la Superintendencia de Bancos y el Consejo Nacional Electoral.

Solicitar a los sujetos obligados la información financiera en el lapso y la forma en la que nosotros la podamos establecer.

Esto también es muy importante porque si ustedes quieren investigar las cuentas que están asociadas a un partido político o a un actor electoral, nosotros, a través de nuestras facultades, podemos solicitar esa información tanto bancaria como financiera a todo el sistema bancario nacional y, posteriormente, remitirla a la Oficina Nacional de Financiamiento para que hagan sus análisis respectivos.

Colaborar con cada una de las ramas del poder público para la realización de los fines del Estado.

La capacitación, la experticia financiera en el caso del Ministerio Público y la retroalimentación con la divulgación de la información pública, estadística, informes técnicos, etc., es indispensable.

Realizar inspecciones, suspender operaciones ilegales y no autorizadas, sancionar a los sujetos obligados por incumplimiento de la normativa legal vigente.

Aquí, nosotros podemos establecer analogías, suspender operaciones, suspender o inhabilitar políticamente a un actor electoral que no cumpla con la normativa, sancionar a aquellos actores o partidos políticos que incumplan la normativa legal vigente, así como regir los reportes de actividades sospechosas provenientes del sistema bancario nacional, asociadas a la legitimación de capitales o el financiamiento del terrorismo.

Para los que no saben qué es un reporte de actividades sospechosas, este consiste en un informe que realizan los sujetos obligados cuando existen suficientes elementos de sospecha, y que ellos consideren que se están llevando a cabo en dicha institución, operaciones que posiblemente estén vinculadas a la legitimación de

capitales o el financiamiento del terrorismo, y eso se logra cuando se contrasta o se compara el perfil financiero versus los movimientos de esa persona.

Ahora bien, dentro de la Superintendencia de Bancos, y esta sería la unidad de enlace, respondiendo a lo que me preguntaron esta mañana algunos compañeros presentes, ¿cuál sería la oficina de enlace entre el Consejo Nacional Electoral y la Superintendencia de Bancos? En este caso sería la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera que, de acuerdo al artículo 226 de la Ley General de Bancos, nos confiere unas atribuciones que en principio serían recibir, procesar, analizar y remitir al Ministerio Público, de ser necesario, los reportes de actividades sospechosas provenientes de los sujetos obligados en materia de legitimación de capitales y el financiamiento del terrorismo y, por otro lado, solicitar o procesar la solicitud de investigación financiera proveniente de los organismos de investigación penal. Esta es una unidad de carácter administrativo y está adscrita a la Superintendencia de Bancos y tenemos un lugar privilegiado dentro de la estructura o dentro del organigrama de la Superintendencia porque el gerente de la UNIF le reporta directamente al Superintendente de Bancos.

La UNIF está conformada por tres grandes coordinaciones: una de ellas es la Coordinación de Inteligencia Financiera, donde se realizan los análisis que nosotros denominamos análisis tácticos o análisis estratégicos referentes a los reportes de actividades sospechosas. Otra es la de Gestión de Información Financiera que es la que se encargada de procesar todas las solicitudes, al igual que el gran volumen de solicitudes provenientes del CICPC, de la Guardia Nacional, del Ministerio Público, para investigar o dar información referente a las cuentas bancarias o a los saldos que puedan tener en el sistema bancario nacional. Y otra coordinación, la de Inspección en Materia de Prevención de Legitimación de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo.

Una vez conocida la estructura de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, es importante tener presente cuál es el flujo de información que maneja esta Unidad porque, dependiendo de esas funciones, dependiendo de esas actividades que nosotros llevamos

a cabo, se puede visualizar de qué manera o qué tipo de información pudiese ser útil y necesaria a ustedes para hacer sus respectivos análisis.

En principio, nosotros recibimos de todo el sistema bancario nacional los reportes de actividades sospechosas, un conjunto de reportes periódicos que son transmitidos en forma mensual a través de un reporte electrónico —como ya lo expliqué y más adelante profundizaré qué tipo de información recibimos de manera electrónica para que ustedes puedan disponer de dicha información. Entonces, recibimos de los sujetos obligados esa información, la procesamos en nuestras bases de datos y luego revelamos esa información a Inteligencia o a los organismos de investigación penal que se requieran para apoyar en estas investigaciones.

La Unidad Nacional de Inteligencia Financiera está adscrita a un grupo que se denomina Grupo Egmont. Este es un grupo que reúne a todas las Unidades de Inteligencia Financiera a nivel mundial. Actualmente hay 120 Unidades de Inteligencia Financiera y se establece un canal de comunicación internacional recíproco por medio del cual podemos intercambiar información financiera, eso es muy importante para el Consejo Nacional Electoral porque podríamos obtener información financiera no solamente a nivel nacional sino también internacional.

Sobre la base de datos que mencioné anteriormente quisiera que lo tuvieran muy claro para que vean qué tipo de información pudiésemos nosotros suministrarles de manera inmediata o si es necesario ampliar o detallar la información. De acuerdo a nuestras facultades, también estamos en condiciones de elaborar una circular a todo el sistema bancario para pedirle toda la información que se requiera. Hay que tener presente que con una solicitud del Consejo Nacional Electoral se puede levantar el secreto bancario e investigar la totalidad de los saldos y las cuentas que pueden ser analizadas en dichos organismos.

Entonces, ¿cuáles son esos reportes periódicos? Las operaciones de depósito o de retiro en efectivo por montos mayores o iguales a 10.000 bolívares, es decir que cada vez que una persona natural o jurídica asista

a un banco para hacer un depósito en efectivo por un monto mayor o igual a 10.000 bolívares, eso será revelado en un reporte electrónico y transmitido a la Superintendencia de Bancos mensualmente, tanto las operaciones en efectivo como en cheque. La compra y venta de divisas por montos mayores o iguales a 10.000 dólares, la transferencia de divisas enviadas o recibidas desde la República Bolivariana de Venezuela en tres escenarios: mayores o iguales a 10.000 dólares, mayores o iguales a 3.000 dólares a aquellos países que son considerados como paraísos fiscales, es decir países que no tienen estrictas regulaciones o poseen una débil regulación en materia de legitimación de capitales o donde el secreto bancario es muy riguroso y no puede ser levantado a aquellas transferencias que sean mayores o iguales a 750 dólares pero destinada a los países que son considerados como productores de drogas, en el caso de América Latina tenemos a Bolivia, Perú y la República de Colombia.

También tenemos información sobre todos los instrumentos financieros que tienen las personas naturales o jurídicas dentro del sistema bancario nacional, así como información sobre el personal que trabaja en las instituciones financieras, en el Sistema de Información Central de Riesgo (SICRI) y también tenemos una nutrida información financiera proveniente de los organismos de investigación penal. Hemos establecido una base de datos donde colocamos el nombre y la identificación de aquellas personas solicitadas por dichos entes y eso es importante porque de ahí se pueden obtener algunos indicios de qué actor electoral o qué persona que tenga firma autorizada haya sido previamente solicitada por cualquiera de estos agentes de investigación por posible vinculación a un delito específico. Tenemos base de datos de los reportes de actividad sospechosa, y otras listas que nos permiten hacer trabajo de inteligencia a las personas reseñadas por Naciones Unidas como vinculadas al financiamiento y al terrorismo y a la lista de la oficina de activos foráneos del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

Ahora bien, una vez conocidas las atribuciones de la Superintendencia de Bancos, repasaremos brevemente

cuáles serían las del Consejo Nacional Electoral y, posteriormente, vamos a ver de qué manera podemos enlazar estas atribuciones para los fines específicos. El artículo 293 numeral 9 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela nos da el marco legal cuando dice: “el Poder Electoral tiene por función controlar, regular e investigar los fondos de financiamiento de las organizaciones con fines políticos atendiendo la pirámide de Kelsner”. Después de esa atribución a través de la Constitución, existen actualmente tres leyes que rigen la materia, la Ley Orgánica de Drogas, la Ley Orgánica del Poder Electoral, la Ley Orgánica de Procesos Electorales y del reglamento número 5 de dicha Ley. Estos instrumentos legales le permitirían al Consejo Nacional Electoral conformar una Comisión de Participación Política y Financiamiento que tendrá como función esencial controlar, regular e investigar dichos fondos y lo haría a través de la Oficina Nacional de Financiamiento que, dentro de sus actividades, podrá realizar auditorías a todos los soportes contables, los estados financieros que suministren y que están obligados a hacer los actores políticos y los partidos políticos dentro de los procesos electorales, revisar las cuentas bancarias y los libros de contabilidad.

Teniendo presente cuáles son las atribuciones de la Superintendencia de Bancos y del Consejo Nacional Electoral, ¿cómo podría ser? o ¿cómo sería un flujo de información entre el Consejo Nacional Electoral y la Superintendencia de Bancos para colaborar de manera mutua en este tipo de actividad? En principio, la celebración de un memorando de entendimiento nos daría mayor fortaleza no solamente para procesar las posibles solicitudes que ustedes tengan a bien hacernos sino para llevar a cabo otro tipo de actividades importantes como las de capacitación mutua, adiestramiento, revelación de información de inteligencia, de informes técnicos, revelación de topología para que, de pronto, pudiésemos suministrar algún caso que esté siendo o haya sido analizado en la UNIF y que esté vinculado a un proceso electoral. Entonces, el Consejo Nacional Electoral tendría que hacer una solicitud de información financiera a la Superintendencia de Bancos y esta

sería atendida por la UNIF, donde se dispone de una base de datos para, de ser necesario, complementar esa información.

También está la posibilidad de elaborar una circular destinada a todo el sistema bancario nacional para recabar esa información y proporcionársela a ustedes. Otra facultad sería la supervisión bancaria. Una vez obtenida la información, nosotros remitiríamos ese conjunto de información financiera para que la Oficina Nacional de Financiamiento lleve a cabo sus labores de investigación o de análisis financiero de las cuentas que estén asociadas a los partidos políticos. Con esa información, ¿qué se puede hacer? Determinar el origen de los ingresos, de dónde provino ese dinero que está asociado a las cuentas autorizadas y permitidas por la ley –si mal no recuerdo se permiten hasta dos cuentas– es decir que hay solo dos cuentas o hasta un máximo de dos cuentas que pueden ser destinadas para el financiamiento de una campaña electoral. Nosotros podemos dar esa información para que ustedes vean el origen de esos ingresos y también el destino de los gastos: operativos, de publicidad, de propaganda... Se supone que todo debería pasar por esas cuentas teniendo presente que, no siempre, ese dinero que va a financiar las campañas electorales va a pasar por esa cuenta. Entonces, todo lo que entre debe ser justificado. No debe haber depositantes anónimos, eso lo establece el mismo reglamento número 5, y todos los gastos van a ser revelados por los egresos de esa cuenta. De esa manera, nosotros podemos determinar hacia qué empresa o a qué persona jurídica fue destinado ese dinero así como identificar a los depositantes. A través de esta información se pueden detectar faltas o ilícitos e investigar si los fondos destinados al financiamiento de campañas electorales provienen del tráfico de drogas y de la legitimación de capitales.

¿De qué manera ustedes pueden obtener esa información? Con la información que suministra la Superintendencia de Bancos, nosotros dispondríamos de una base de datos de personas que están siendo investigadas; personas de las cuales recibimos reportes de actividades presuntamente sospechosas por llevar a cabo operación de legitimación de capitales. Esa información, al ser re-

velada al Consejo Nacional Electoral, aportaría un indicio para que ustedes coloquen y acentúen sus análisis bien específicos. Todo esto para promover una cultura de rendición de cuentas y transparencia en el financiamiento de campañas electorales.

Lo siguiente está orientado hacia la Oficina Nacional de Financiamiento y vamos a explicar cómo se puede llevar a cabo un análisis táctico o un análisis estratégico a la hora de revisar las cuentas que estén asociadas a un partido político. En principio, ¿de dónde pudiesen llegar los fondos? De empresas fachadas. Una empresa fachada es aquella entidad que está debidamente registrada ante las autoridades como el Seniat, pero cuando uno visita el lugar no consigue un sitio idóneo que justifique el alto volumen de dinero que estas empresas movilizan, empresas en marcha, simpatizantes de partidos políticos. También pudiesen provenir de organizaciones religiosas. Este es un detalle muy importante, las organizaciones religiosas, sin estigmatizar, sin entrar en el tema de la religión, porque todos somos religiosos independientemente de la religión, son instituciones donde se recolectan grandes cantidades de dinero en efectivo y es posible que ese dinero, proveniente de las donaciones de los feligreses, pueda ser mezclado con dinero proveniente de actividades ilícitas y, a su vez, puede ser destinado al financiamiento de una campaña electoral, aunque creo que la ley tiene algunas restricciones sobre este sector, existen algunas vulnerabilidades.

Las organizaciones sin fines de lucro también hay que tenerlas presentes y tomarlas en cuenta a la hora de hacer un análisis. Se ha detectado por experiencias de otros países que muchas veces las personas que ostentan o han ostentado cargos públicos de libre elección, han tenido vinculación con fondos provenientes del narcotráfico, de la extorsión, de la delincuencia organizada, del tráfico de armas, por ejemplo, inclusive vínculos con grupos terroristas y obviamente de los expatriados, aquellas personas venezolanas que están fuera de la República.

¿Cuáles serían algunas de las señales de alertas que ustedes deberían tener presente a la hora de hacer un análisis financiero sobre la información de la que ustedes

disponen? Las donaciones consistentes en altas sumas de dinero en efectivo, aportes de dinero que no se correspondan con la actividad económica o comercial del simpatizante político, así como administradores de finanzas y jefes de campañas electorales de las organizaciones con fines políticos que estén vinculados con actividades ilícitas, los partidos políticos que no lleven de forma adecuada la documentación contable, bien sea que esto se refleje en los estados financieros, en la información de ingresos y egresos o en las conciliaciones bancarias. Otras alertas son la negativa para suministrar información y datos solicitada por el Consejo Nacional Electoral, las cuentas destinadas para el financiamiento de campañas electorales que sean utilizadas como puente para trasladar dichos fondos a otras cuentas bancarias. Esto es importante porque se supone que aquellas cuentas autorizadas para financiar campañas electorales son precisamente para financiar todos aquellos gastos operativos que estén relacionados al proceso electoral: llámese compra de franelas, impresión de panfletos, material POP, pago de las propagandas en los medios de comunicación social; pero, sería bien extraño que en el análisis se detecte, por ejemplo, que un dinero se ha destinado a una empresa que no guarda relación con el objeto de la transferencia. Es importante tener en cuenta que una cuenta asociada a un partido político puede ser utilizada como una cuenta puente para financiar actividades delictivas.

Posiblemente en su análisis detecten sobrefacturación sobre bienes adquiridos, sobre gastos operativos, publicidad y propaganda electoral. La sobrefacturación es una técnica, es un mecanismo utilizado por los legitimadores de capitales para incorporar ese dinero y ocultar su origen ilícito.

Finalmente aquí están enumeradas un conjunto de señales de alerta que he denominado “Señales de Alertas Especiales”, bien sea porque se corresponden con algunas limitaciones o prohibiciones marcadas en la Ley. Sin embargo, es bueno recordar que en las operaciones bancarias no existe una limitación aún cuando la ley prohíbe los depósitos de personas anónimas, porque un banco no puede prohibir que una persona deposite un dinero en una cuenta e inclusive se pueden aportar

datos falsos y eso se convertiría en un depósito anónimo, porque puedo llenar un comprobante de depósito y en vez de colocar mi nombre coloco “Juan Pérez” y otra cédula, el cajero no me va a solicitar la cédula de identidad, eso sería un depósito anónimo. Una cuenta que esté asociada o esté sometida a un proceso de análisis y se detecte que los depositantes no se corresponden con el número de cédula, esas transacciones deben ser consideradas como depósitos anónimos y eso tiene una sanción establecida en la Ley.

Entonces, ¿cuáles serían esas Señales de Alertas Especiales? Donaciones de parte de organizaciones sin fines de lucro y de organizaciones religiosas, donaciones de organismos, fundaciones o entes públicos; eso tácitamente lo prohíbe la ley, los aportes anónimos, donaciones de compañías extranjeras o con casa matriz en el extranjero, donaciones de Estados extranjeros, organizaciones extranjeras u organizaciones nacionales que reciban aportes de organismos o estados extranjeros –recuerden y tengan presente que estas donaciones pueden ser utilizadas para desestabilizar el proceso electoral y por consiguiente la democracia de nuestro país. Todo ello es materia que compete a la Superintendencia de Bancos y a la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera.

Desde el Primer Encuentro nosotros sugerimos que es importante estrechar los vínculos. Las puertas de la Superintendencia de Bancos y de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera están abiertas para procesar todas aquellas solicitudes que se requieran, toda la información que sea necesaria para esclarecer algunos casos. Existen algunos casos específicos que han sido investigados, y han sido remitidos al Ministerio Público para que ellos complementen la información. Estamos a la entera disposición. Muchísimas gracias.

**Misión** de la **Oficina Nacional Antidrogas** ante el **financiamiento** de las **organizaciones** con **fines políticos** y de las **campañas electorales**

Ramón Rodríguez  
Oficina Nacional Antidrogas (ONA)





Ante todo buenos días. Un saludo en nombre del general Reverol agradeciendo la invitación a las autoridades del Consejo Nacional Electoral por el llamado a compartir este espacio con todos ustedes y las instituciones que nos acompañan y un saludo de todos los hombres y mujeres de la Oficina Nacional Antidrogas.

En esta oportunidad vamos a hablar un poco de lo que es el tema de la legitimación de capitales. Nosotros consideramos fundamental, dada la ocasión donde contamos con la participación de muchos funcionarios de diferentes instituciones del Estado, que de una u otra manera nos vamos a ir dando cuenta de que no hay institución del Estado que no tenga competencia, de una u otra manera, en la prevención de los delitos de la delincuencia organizada y, específicamente, este delito porque, como nosotros sabemos, va en contra del orden socioeconómico del Estado y así está tipificado en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada.

Hablando un poco de esta Ley, en el artículo 4 tipifica el delito de legitimación de capitales y esta ley ha sido reconocida internacionalmente porque aparte de ese artículo 4 tiene otro adicional que es el artículo 5 que dice: “todo aquel funcionario que por negligencia, imprudencia o inobservancia de las normas, independientemente del carácter jerárquico que tenga esta norma, también puede ser imputado y se puede ver en una situación difícil [creo que dice de 1 a 3 años] por esa inobservancia”. Entonces, por eso, lo que nosotros tenemos que tomar en cuenta es seguir, y ceñirnos a las normativas que dentro de nuestras instituciones están establecidas, están aprobadas para prevenir la legitimación de capitales.

La exposición la vamos a desarrollar hablando un poco de las atribuciones de la Oficina Nacional Antidroga, algunos encuentros interinstitucionales, la capacitación en materia de prevención contra este delito

dirigida a funcionarios del Estado, haciendo innovaciones también dirigidas a la comunidad en general. La República Bolivariana de Venezuela, en el contexto internacional, cuenta con una fundamentación legal para la investigación de este delito, basada especialmente en lo que se ha estado desarrollando a lo interno del Consejo Nacional Electoral como lo es la Oficina Nacional de Financiamiento y la importancia de la investigación sobre el financiamiento de fondos en agrupaciones políticas y campañas electorales.

La Oficina Nacional Antidrogas tiene entre sus atribuciones, dirigir y coordinar la Ley Nacional contra la Legitimación de Capitales. Esta es una instancia originalmente conformada por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, por el Ministerio Público y por los tribunales. ¿Por qué se le dio entrada a estos órganos en un primer momento? Porque, como decía Pavel, la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera es la que recibe los reportes de cualquier actividad sospechosa o esa información administrativa, en el proceso de investigación, es lo que da origen a una investigación. Esta información se trasmite al Ministerio Público, el cual luego se apoya en los órganos de investigación penales y, lógicamente, en los tribunales a la hora de dictar la sentencia. También se coordina en el ámbito estratégico con los órganos y entes competentes como las áreas de salud aduanera y prevención de legitimación de capitales.

Quiero aclarar que en Venezuela, la Oficina Nacional Antidrogas es la que ha sido facultada por el Ejecutivo Nacional, a través de Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, para representar a Venezuela ante los organismos internacionales. Esto nos ha dado a nosotros, a la ONA, un reto porque nos hemos visto en la necesidad de convocar a todas las instituciones con competencia en la materia y darles a conocer las normativas internacionales; además, muchos

de estos preceptos y enunciados internacionales están en nuestras normas y nos lleva a nosotros a hacer convocatorias, a hacer mesas de trabajo, asesorar a muchos organismos en cuanto a la elaboración e implementación de normativas para que ellos puedan prevenir a sus instituciones de este delito.

Les puedo traer como ejemplo que en el mes de junio de 2010, la Comisión Nacional de Casino aprobó la providencia número 64. ¿Qué tiene esta providencia? Esta providencia contiene todos los mecanismos de control que deben implementar los establecimientos autorizados para operar como casinos y salas de bingo y así prevenir la legitimación de capitales. Es un paso importante y es un paso del Estado venezolano, por lo que todos los organismos tienen que irse adaptando y evaluando a lo interno cómo pueden ser utilizados y cuáles son las políticas y procedimientos que pueden implementar.

Respecto al sector minero —y esta ha sido una larga lucha donde hemos estado desde el inicio— las recomendaciones internacionales dicen y obligan a todos los Estados miembros a implementar controles en el sector minero, así como en los agentes intermediarios que forman parte de la cadena de comercialización de joyas y piedras preciosas. Esto significa que en este caso, el MIVAN debe implementar una normativa, debe diseñar para su implementación una normativa que permita a este organismo llevar a la práctica esos controles, porque esto va más allá y tiene muchas consecuencias. ¿Qué pasa? —hablando de este organismo en particular—, ¿qué pasa si Venalum, por decir un ejemplo, se asocia con una empresa nacional o internacional y no prevé, no investiga, no revisa, no pide referencia y resulta que, al tiempo, se detecta que esta empresa está involucrada en tráfico de drogas, en tráfico de armas, en fraude industrial y que a través de esa empresa se utilizó una empresa del sector de aluminio venezolano para legitimar capitales?, ¿qué consecuencia le trae esto al Estado venezolano? En primera instancia se va a decir que el sector industrial venezolano de aluminio se ha utilizado para legitimar capitales. Entonces, el Estado debe cuidar su reputación, pero, ¿cómo lo cuida? A través de

la implementación de controles en todos los sectores. No hay sector que se escape y eso nosotros lo vamos a ir viendo y nos vamos a ir familiarizando a medida que tengamos más conocimiento del tema.

También en la Oficina Nacional Antidrogas, el artículo 30 la faculta para otorgar una inscripción. Como todos sabemos, esta información tiene muchos tecnicismos y nosotros tratamos de hacerla lo más sencilla posible para garantizar que la información que están recibiendo todas las instituciones del Estado, y del sistema financiero en general, sea la información más actualizada, de manera que los procesos que las instituciones puedan aplicar para prevenir el delito sean los más idóneos posibles. Entonces, en la Oficina Nacional Antidrogas existe un registro para la inscripción de las personas que se postulan como asesores o como expertos para dar estas capacitaciones. Existe un proceso mediante el cual nosotros revisamos y evaluamos, constatamos cómo es el nivel de preparación de estas personas, qué información nueva van presentando anualmente, porque este registro se renueva anualmente, pero esa renovación está sujeta a la demostración de que la información que la persona maneja en ese momento es información actualizada. Este registro, esta data está disponible en la página web de la ONA, para que cuando cualquier institución del Estado quiera asesorarse con algún experto nacional pueda consultar esa base de datos y cuando llamen a la persona seleccionada, esta persona presentará una constancia emitida por la Oficina Nacional Antidrogas que certifica que maneja la información actualizada y que le servirá a los funcionarios de sus instituciones para poder implementar estos controles.

Anteriormente hice un comentario acerca de la Ley Nacional Contra la Legitimación de Capitales integrada básicamente o en un primer escenario por el Ministerio Público, la Superintendencia de Bancos, los tribunales y los cuerpos de investigación penal. A medida que fue pasando el tiempo, el Estado se fue dando cuenta de que era necesario incorporar otros entes. Por eso, en la lámina encontrarán muchos entes, porque son entes que manejan información y prestan servicios y sus ins-

tuciones pudiesen ser utilizadas para legitimar capitales. Entonces, todas estas instituciones intervienen, se intercambia información, se diseñan políticas, se llega a acuerdos interinstitucionales para apoyar los programas de capacitación que se quieren facilitar a sus empleados y para fortalecer los sistemas de cada sector.

Vamos a ver hasta dónde llega el alcance de la prevención de la legitimación de capitales, y también los intercambios o encuentros interinstitucionales que hemos tenido desde la ONA con diferentes organismos del Estado. Vemos cómo Cadivi —el órgano encargado de la administración de nuestras divisas y, como todos sabemos, tenemos un control de cambio— y la ONA están siempre en contacto y entrelazando las relaciones, porque nosotros, de alguna u otra manera, estamos informando, siempre estamos asesorando y estamos trayendo información sobre cómo ellos pueden aplicar procedimientos y controles para evitar que el sector cambiario sea utilizado para legitimar capitales. Hay muchos ingeniosos y la delincuencia organizada inventa todos los días. Todos los días inventan alguna tipología nueva; entonces, constantemente hay que ir revisando los procedimientos que implementan los organismos.

Por ejemplo nos comentaban hace unos minutos que el sector de bingos y casinos sacó en junio de este año (2010) una normativa, como resultado de esos encuentros y producto del trabajo de la mesa de trabajo. Esa normativa la están implementando en la actualidad. Aquí me encuentro con la gente del sector minero. Como les comentaba un sector importante y hay un sector muy importante que nosotros tenemos que tomar en cuenta, en las últimas investigaciones que lleva el Ministerio Público por tráfico de drogas y legitimación de capitales.

¿Cuántos abogados hay aquí?, ¿contadores?, ¿administradores? Bueno las investigaciones están arrojando que administradores, contadores... ¿qué están haciendo? Los contadores están autenticando los balances de los narcotraficantes y los abogados están registrando los documentos y los economistas están haciendo los proyectos para invertir el dinero ilícito. Es muy importante, entonces, que el gremio de las ciencias sociales

tenga conocimiento de quién ejerce..., porque si el profesional es muy inocente lo pueden utilizar para legitimar capitales, puede visitar una institución que se llama Ministerio Público y los tribunales. Esto es muy delicado, hay contadores que están detenidos o que están presos porque se han visto involucrados, han firmado balances y esas son situaciones muy delicadas. Por ello, hemos tenido un encuentro con el Colegio de Contadores del área metropolitana de Caracas y les hemos dado capacitaciones, hemos tenido intercambios y les hemos llevado esta información, porque es importante que todos nos cuidemos.

A nivel internacional, a través de muchos organismos internacionales, por ejemplo el Grupo de Expertos de Lavado de Activos de la Comisión Interamericana para el Control y Abuso de Drogas de la OEA, hemos tenido el apoyo y la cooperación para traer expertos internacionales que han dictado cursos de capacitación básicamente a policías, a jueces y a fiscales y donde también han intervenido los funcionarios de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera para que estas personas actualicen su conocimiento en las técnicas de investigación, y que tanto policías como fiscales y jueces hablen el mismo lenguaje. No sirve de mucho que el fiscal tenga una visión, el policía tenga otra y el juez la suya, porque, ¿qué resultado puede haber cuando hay tantas visiones? No vamos a sentenciar a nadie, entonces esta es la idea de estos eventos con este grupo de personas o de instituciones, porque son los que están en la investigación del delito.

La representación internacional que tiene el Estado venezolano es a través del Grupo de Acción Financiera del Caribe. Este es un grupo que reúne básicamente a países de la cuenca caribeña y a algunos países centroamericanos, además de Venezuela. En todo este grupo existe lo que se llama el Sistema de Ronda de Evaluación Mutua: Cada cuatro años los países son visitados por expertos de otros países, nombrados la organización, expertos en el área legal, en el área financiera, en el área policial que vienen y verifican, se reúnen con los funcionarios, con los organismos y verifican cómo va el Estado en el cumplimiento de estas normativas

internacionales. Eso, lógicamente, origina un informe y a las observaciones de ese informe hay que hacerle un seguimiento para mejorar y para una próxima visita en los próximos cuatro años. Esos organismos internacionales que vienen, visitan también al Ministerio Público, la Superintendencia de Bancos, la Superintendencia de Seguros, la Superintendencia de Valores, el CICPC, la Guardia Nacional, etc. Nosotros tenemos la responsabilidad de programar, de coordinar esa evaluación pero diciéndoles a los entes del Estado que van a visitar, cuál es la información que deben aportar, cuál es la información que deben tener para lograr un buen resultado en la visita de evaluación. Entonces nosotros hacemos esta mesa de trabajo y llevamos esta información también a los responsables de los organismos.

Cuando estaba elaborando la presentación quise traer a colación las actividades realizadas con varios entes. Con el CNE tenemos tiempo en este intercambio, en este contacto permanente. Esta actividad fue en el año 2008, cuando nosotros también tuvimos la oportunidad de aportar información. Quizá muchos de ustedes, de los que están aquí, ya estaban; ahora habrá otros funcionarios nuevos. En esa oportunidad hablamos y dimos una visión general de lo que era la legitimación de capitales, sus causas, características, consecuencias y las políticas que se deben implementar para la prevención de este delito. La del CNE no es una relación nueva, es una relación que se sigue fortaleciendo y que estoy seguro se mantendrá en el tiempo.

Ahora bien, es muy importante la multiplicación de la información; por eso en la ONA la plataforma informática ha implementado lo que se llaman las áreas virtuales y los conversatorios virtuales. Allí hay mucha información. Se habla de prevención al consumo, sustancias químicas y el usuario, simplemente desde su computadora puede conectarse con el link y acceder a la información dada por expertos, psicólogos, policías. También en los temas que tienen que ver con el ámbito represivo y la prevención de legitimación de capitales, nos hemos dado a la tarea, a través de esa área virtual, de darle información a la comunidad, a esa población que muchas veces no sabe que, de la noche a la mañana,

en su entorno, en su urbanización o en su barrio, en su campo, aparece una construcción que no estaba y que de repente el surgimiento de esa industria o de esa empresa no tiene razón de ser por la zona geográfica donde esa persona está. Nosotros, entonces, le estamos dando a la comunidad a través de esta técnica, de esta herramienta, información a los niños y a los jóvenes, de lo que es la legitimación de capitales. No sé si a muchos de ustedes les ha pasado que, por ejemplo, cuando una persona aparece involucrada en un delito, entonces, ¿qué dice la gente?: “Con razón... ese tipo no trabaja, pero mira como andaba en carro”. Eso significa que hay muchas señales de alerta y que deben ser dirigidas a la comunidad y a nuestros hijos.

Este tipo de información que queremos llevar no es la misma información que se intercambia cuando uno reúne el Ministerio Público, a los jueces, a los policías, a los entes del sector financiero. Es otro tipo de información porque la comunidad, el pueblo, la sociedad, debe conocer que existe este delito y de qué se trata, cómo pueden utilizar a las personas para legitimar capitales así como qué es el sistema de tráfico de drogas, cómo se utilizan “las mulas” para llevar la droga de un sitio a otro... Bueno los que están en este delito utilizan personas, en alguna etapa del proceso, como vía para legitimar capitales. Por ejemplo, nosotros estamos diciendo a las personas que no presten su nombre para abrir cuentas para otras personas, hay personas que ofrecen una comisión por esto, y ¿quién dice que una persona con alguna necesidad de dinero no se pueda prestar para eso? Entonces, ese tipo de información es necesario llevarla a la población, a los niños, jóvenes y a todas las personas en general.

Hablando del Grupo de Acción Financiera del Caribe, que nombré anteriormente, este es un grupo que trabaja en el área de la cuenca del Caribe para que nos adecuemos y cumplamos con las normativas que permitan fortalecer nuestras instituciones y nuestras políticas de Estado. Es importante hacer mención que el día 4 de noviembre de este año (2010), tuvimos una reunión con el Grupo de Acción Financiera del Caribe que se llevó a cabo en la Isla Caimán y allí se eligió a la

República Bolivariana de Venezuela como presidenta de este Grupo para el período 2010-2011, y para ocupar la presidencia en octubre-noviembre de 2011 en una reunión plenaria que se va a efectuar, aquí en Venezuela, y donde vamos a contar con la asistencia de unos 30 países y miembros observadores de este Grupo. De alguna manera esto demuestra que nuestro Estado está teniendo presencia y está demostrando con hechos que está comprometido a prevenir que sus instituciones y que el Estado como un todo sea utilizado para legitimar capitales.

Ahora, hablando un poco del CNE, la Constitución Nacional, en el artículo 271 hace mención a la extradición y dice que el Estado venezolano no tiene ningún problema en extraditar a aquellas personas que no son nacionales, cuando se encuentren incurso en el delito de legitimación de capitales. La Constitución Nacional, en el artículo 136 ya nos habla de una novedad, una novedad a nivel mundial porque se incorpora en nuestra Carta Magna al Poder Electoral, eso es algo de significancia de primera línea diría yo. Luego, el artículo 292 dice que el Poder Electoral estará representado por el Consejo Nacional Electoral; el artículo 293, en su numeral 9 habla de la obligación de poner cuidado, de tener especial atención a las fuentes de financiamiento, a esos fondos que van a financiar a los partidos políticos o a las campañas electorales. Adicionalmente, encontramos en la Ley del Poder Electoral la comisión de participación política y financiamiento, en el artículo 65 de esta Ley se hace mención a la Oficina Nacional de Participación Política y a la Oficina Nacional de Financiamiento y se habla de una Dirección Nacional de Financiamiento. El artículo 69 hace especial énfasis como función de esta Oficina Nacional de Financiamiento, investigar el origen y destino de los gastos y de los fondos para el financiamiento de las campañas políticas y de los partidos políticos.

Es muy importante que nosotros tengamos en cuenta para qué sirve esto y para qué le serviría al CNE y a la Oficina Nacional de Financiamiento, implementar un sistema de rendición de cuentas y diseñar normativas. Pienso que ello permite prevenir la utilización de fon-

dos de origen ilícito o de procedencia no autorizada, porque no solo el dinero proviene de una fuente ilícita, porque nuestra Constitución y nuestras leyes dicen que hay un financiamiento que aunque la fuente no sea ilícita no está permitido, por ejemplo, el financiamiento por parte de una ONG extranjera que probablemente no lo vaya a hacer directamente pero se puede constituir otra ONG nacional para que sea la receptora de estos fondos y esos fondos se destinen para financiar la campaña o a los partidos políticos.

¿Para qué más nos sirve? Da lugar a la implementación de señales de alerta ante una potencial sospecha del empleo de fondos ilícitos. Las investigaciones nos van llevando a descubrir situaciones especiales que se convierten en señales de alerta. Pavel, en su exposición, habló de las señales de alerta y dio algunas ideas. Quiero traer hoy nuevamente este tema de las señales de alerta —que ratifican las de Pavel— para generar políticas alineadas a las normas con mayores niveles jerárquicos en el ámbito jurídico.

Aquí tengo un folleto que señala los objetivos de la Oficina Nacional de Financiamiento; hay un objetivo general y un objetivo estratégico. Vamos a hablar del objetivo general: “diseñar una política de Estado en el marco de un enfoque sistémico con la participación activa de las instituciones y organizaciones públicas corresponsables en el proceso de ejecución de las mismas. Generar políticas alineadas a las normas de mayor nivel jerárquico en el ámbito jurídico”. Nosotros o la Oficina Nacional de Financiamiento genera una política y de esa política emanan procedimientos, controles y sanciones para el incumplimiento de las mismas, entonces es una idea que también quisiera traer y que “contribuye a proteger la reputación del Estado visto como una unidad sistémica a través de sus instituciones con competencia en la materia preventiva.

Ramón Rodríguez, candidato a la alcaldía de Caracas, participó en el proceso electoral al tiempo que Ramón Rodríguez es miembro de un cartel en la Guajira, en Medellín. Tradicionalmente se señala al sujeto, al imputado; pero nosotros también debemos estar pendientes de que esto va avanzando y ahora no va ser solamente

Ramón Rodríguez; ahora va ser Ramón Rodríguez y el organismo que permitió que Ramón Rodríguez involucrara sus fondos ilícitos, en este caso, para legitimar capitales.

Entonces, el trabajo que ustedes realizan se refiere a esto: están contribuyendo o están protegiendo la reputación del Estado, y es por eso que cada día los esfuerzos tienen que ser mayores. Hay que generar las señales de alerta de las que hablaba Pavel y que yo las estoy comentando aquí. Recordemos todos el artículo 5 de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada, y no es para asustarlos, sino que es algo que nosotros tenemos que tener en cuenta.

He estado comentando que los fiscales, el Ministerio Público y los jueces se están capacitando. Es una política que nosotros siempre estamos adelantando. Muchas veces se queda el imputado en el traficante, pero va a llegar el momento en que los fiscales del Ministerio Público van a ir más allá, entonces es cuando empiezan a aparecer contadores, abogados, administradores involucrados, con conciencia y sin conciencia, en el hecho delictivo y es ahí donde tenemos que tener cuidado. Hay reseñas de algunos países donde personalidades políticas se han visto inmersas en legitimación de capitales y han utilizado fondos para su campaña y para proyectarse políticamente, entonces, el llamado es a que no sea nuestro caso. Por eso que la lucha es constante.

Felicito al CNE por esta iniciativa, este tipo de encuentros de verdad brindan información, nos enteramos de situaciones nuevas o de situaciones que estaban pasando pero no era de nuestro conocimiento y eso permite hacer mejor nuestro trabajo, hacerlo más efectivo, cuidar nuestras instituciones cuidar al Estado, cuidar a nuestras familias y cuidar a nuestros hijos.

Espero que esta información que traje sea provechosa. De más está decirles que estoy a la orden en la ONA y que continuemos en esta lucha. Muchas gracias.



## **Actuación del Cicpc en el control y supervisión del financiamiento de las campañas electorales y los partidos políticos**

Johanis Torres

Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc)





**B**uenos días, yo vengo en representación del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas CICPC, soy el inspector Johanis Torres, adscrito a la División contra la Legitimación de Capitales del CICPC. En nombre del comisario general Wilmer Flores Trocel, director general del CICPC, les quiero dar un saludo interinstitucional y a su vez dar las gracias al CNE por tan grata invitación. Como segundo punto quiero acotar que la presencia del CICPC en este encuentro se debe a la intención de dar a conocer la función y el trabajo que hace la División contra la Legitimación de Capitales en el CICPC.

El CICPC es un órgano de seguridad ciudadana, tal como lo estipula el artículo 332 de la Constitución Nacional, y es un órgano auxiliar del Ministerio Público, como se puede leer en el artículo 114 del Código Orgánico Procesal Penal y en el artículo 116 del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC). La misión de la División contra la Legitimación de Capitales es la de realizar investigaciones orientadas al esclarecimiento del delito de legitimación de capitales mediante la aplicación técnico-científica que permite la obtención de los elementos probatorios a ser utilizados por el Ministerio Público. En cuanto a la visión de la División Contra la Legitimación de Capitales está orientada a dar un enfoque imprescindible que, con base en su alta capacidad técnico-científica, permita alcanzar la eficiencia y eficacia en las investigaciones del delito de la legitimación de capitales.

El CICPC en su estructura organizativa es una institución dependiente del Ministerio de Interior y Justicia. Está conformada por una directiva general integrada por un director general, un subdirector, un secretario general, un asesor jurídico nacional y una inspectoría nacional. Esta última, a su vez, consta de 5 coordinaciones a nivel nacional: la Coordinación de Recursos Humanos, la Coordinación de Criminalísti-

ca, la Coordinación de Apoyo Administrativo y la Coordinación de Investigaciones Penales –la Dirección contra Drogas está adscrita a esta última.

En la Dirección contra Drogas está la División contra la Legitimación de Capitales y consta de un jefe de la Oficina, un Jefe de la División, un Supervisor de Investigaciones y un Jefe del Área de Investigaciones. Asimismo esta área de investigación se encuentra conformada por cuatro brigadas de investigaciones, expertas en investigaciones de legitimaciones de capitales, en investigaciones financieras y económicas, cuyo objetivo es detectar la fase de lo que es la legitimación de capitales, cómo es la colocación, cómo es el encubrimiento y la inserción en el sistema bancario. También tenemos una brigada de análisis financiero, que es la encargada de hacer los análisis de experticias financieras a los expedientes o investigaciones que estas brigadas realizan.

Como concepto básico de lo que es la legitimación de capitales podemos decir que es un proceso para encubrir el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales tipificadas en la legislación nacional. En la División como tal, nos guiamos o tenemos como basamento legal normas de naturaleza preventiva y normas legales de naturaleza represiva. Como normas legales de naturaleza preventiva la División tiene la resolución 119-10 de la Sudeban, la resolución 178 de la Comisión Nacional de Valores y la Providencia 1.150 de la Superintendencia de Seguros. Entre las normas legales de naturaleza represiva la Constitución Nacional, a través del artículo 116 y 271, nos da la herramienta para combatir este flagelo; asimismo la Ley de Delincuencia Organizada en sus artículos 4 y 5 también nos da herramientas para trabajar esta materia.

Los objetivos de la investigación que la División contra la Legitimación de Capitales realiza está orientada a determinar el origen, destino y aplicación del dinero y a identificar la participación de diferentes personas en

las organizaciones que se dedican al lavado de dinero o a la legitimación de capitales, determinar el monto del dinero legitimado, detectar la red de cómplices o los colaboradores de estas organizaciones y asegurar los bienes y el dinero que se detecta, como propiedades o actividades, que fueron objeto de la legitimación de capitales.

La División contra la Legitimación de Capitales, tiene dos maneras de iniciar las investigaciones. Una es a través del Ministerio Público, quien comisiona a esta División para que realice las primeras pesquisas con los reportes de actividades sospechosas, los cuales son enviados a la Unidad de Inteligencia Financiera. La Unidad de Inteligencia Financiera hace un sondeo o recopila toda la información, hace su respectivo análisis financiero, lo envía al Ministerio Público y el Ministerio Público comisiona a la División. Aquí, hacemos las investigaciones respectivas, hacemos la respectiva experticia financiera para luego reenviarla al Ministerio Público acompañada de las actuaciones realizadas. Otra manera de conocer o de trabajar los casos de legitimación de capitales por la División es cuando conocemos de oficio, pues existen de diferentes maneras de “conocer de oficio”, tales como son *notitias criminis*, cuando son informaciones legales que llegan a la oficina o cuando son informaciones que trabajan bajo la modalidad de inteligencia de campo. La División contra Asuntos de Inteligencia del CICPC y, posteriormente una vez que llegue la información es el mismo caudal de procesos de investigación, se le participa al Ministerio Público, se hacen las respectivas investigaciones penales, se hacen las respectivas experticias, para luego enviarlas al Ministerio Público con las actuaciones ya realizadas.

Entre las fuentes de investigación que la División contra la Legitimación de Capitales tiene, están las informaciones de policías extranjeras a través de las agregadurías policiales de las embajadas aquí en el país, el sistema de registro de notarias, las empresas telefónicas, Interpol, la UNIF, la Superintendencia de Seguros y las instituciones e investigaciones sobre asuntos de drogas y otros delitos.

Dentro del CICPC existen varias oficinas que se dedican a investigar lo que es el área de investigaciones de drogas. También tenemos una división que se dedica a los delitos informáticos; otra, a los delitos financieros y, sobre todo, una División que abarca todo esto y es como una base de datos que nosotros llamamos archivo criminal. Para otros es el sistema integrado de información policial.

Los medios probatorios que tiene la División contra la Legitimación de Capitales son las experticias financieras contables. La experticia financiera contable es una recopilación de toda la información financiera, toda la información contable, toda la información legal que hacen los expertos que tenemos en la División, para comprobar si el origen de esta nueva aplicación del dinero que estamos investigando tiene carácter lícito.

Otro punto es el elemento probatorio con delitos previos. En muchas ocasiones, en las investigaciones que hacemos en la división, encontramos que el dinero proveniente está conectado con delitos de narcotráfico o también con delitos de hurto o robo de vehículos, que pueden estar vinculados también con secuestros. Entonces, estos son los elementos que son de investigación, actas de entrevistas que se les toma a la personas que estamos investigando, inspecciones técnicas en los sitios y visitas domiciliarias.

La experticia financiera tiene como objetivo principal determinar el origen, destino y aplicación de los fondos y patrimonios presuntamente proveniente de los delitos previstos de los artículos 16 de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada. Esta consiste en la revisión y análisis en forma objetiva, coordinada y sistemática de los registros, comprobantes o soportes administrativos, contables y financieros así como cualquier evidencia que permita sustentar las operaciones contables financieras de una determinada persona, tanto natural como jurídica. El objetivo de las experticias financieras es determinar de dónde viene el capital y hacia dónde va ese capital.

El basamento comercial de las experticias financieras lo podemos conseguir en el Código Orgánico Procesal Penal, Título VII, Capítulo II, Sección VI, en el

artículo 237 de la experticia, en el artículo 238 de los peritos, en el artículo 239 del dictamen pericial y en el artículo 61 de la Ley contra la Delincuencia Organizada en las investigaciones financieras de los sospechosos.

La experticia financiera abarca diferentes disciplinas como la investigación jurídica, la reconstitución económica de las organizaciones, la identificación de las cuentas bancarias, el análisis de los movimientos bancarios; incluye la incautación de los documentos bancarios, procedimientos de análisis financieros bancarios, análisis de declaración y entrevista, y examen de documentos de pago y contrato.

En cuanto a las estadísticas que la División contra la Legitimación de Capitales maneja, en los expedientes iniciados en el año 2009 se abrieron 87 averiguaciones de las cuales 70 fueron provenientes de comisiones del Ministerio Público y es de noticias crímenes. Estas noticias crímenes corresponden a las averiguaciones que conseguimos de oficio y 7 de informes que la Interpol nos remite a la División para investigarlos. Estos informes se refieren a personas que han sido reportadas en los últimos años.

En el año 2010, y en lo que va de este año, se han abierto 69 expedientes: 52 por comisiones del Ministerio Público, 9 por noticias crímenes y 8 por informes procedentes de Interpol.

En cuanto al aporte técnico del CICPC para este encuentro interinstitucional, tenemos la creación de una unidad adscrita al CNE que básicamente se encargará de monitorear los fondos manejados por las organizaciones políticas, para asegurar el origen lícito de los fondos, asimismo velar por la correcta aplicación para de esta manera conocer el destino de los mismos. Entre las funciones que va a tener esta unidad podemos mencionar: fiscalizar, organizar un libro contable de las organizaciones políticas, investigar los antecedentes financieros, tener una relación de los patrocinantes y de los bienes aportados por estos, no permitir las donaciones anónimas, velar porque todos los aportes recibidos cuyos montos sean iguales o superiores a 100 unidades tributarias o su equivalente a moneda extranjera, se efectúen a través de depósitos en cuentas, cheques,

giros, transferencias de fondo, órdenes de pago o tarjeta de débito o de crédito expedidas en el país. Todo ello con la finalidad de aplicar procedimientos para identificar con mayor precisión la procedencia, legalidad y licitud de los fondos que reciben los partidos políticos y evitar la infiltración de dinero de procedencia dudosa en las organizaciones políticas... Más breve no puedo ser.



# **Funciones de la Interpol en el control del financiamiento de los procesos y campañas electorales**

María del Mar Seijo  
Policía Internacional (Interpol)





**M**uy buenos días. Primero que nada quiero agradecer al director del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) y al director de la Policía Internacional (Interpol), comisario en jefe Norberto Simancas, la invitación que se nos hizo para participar, por segunda vez, en este Encuentro, que para nosotros es la segunda vez.

La razón por la que estamos aquí es la de proporcionar una idea sobre cuáles son los aportes que puede ofrecer la Organización Internacional de Policía Criminal para coadyuvar en la lucha contra la legitimación de capitales.

Para el año 2010, Interpol es la organización policial más antigua del mundo. Su permanencia en el tiempo se debe, probablemente, a la efectividad del trabajo que realiza así como al cumplimiento de los fines para que fue creada en cada uno de los países miembros. Venezuela es país miembro de la Interpol desde 1948 y desde ese momento ha trabajado ininterrumpidamente hasta la fecha.

Interpol inicia sus trabajos en 1914, después de la Primera Guerra Mundial. En el año 1996 se constituye en consultor permanente de la Organización de las Naciones Unidas. Su base, nuestra Secretaría General, es donde se almacena, donde está y donde llega toda la información que se procesa en los países miembros, está ubicada en Francia. En la actualidad son 188 los países miembros, casi la totalidad de los países que conforman nuestro globo terráqueo.

Su finalidad es facilitar la cooperación internacional incluso donde no hay relaciones diplomáticas entre los países, y esto es muy importante.

La Constitución de Interpol tiene solamente 4 artículos:

Número 1: expresa cómo se define la Interpol, su nombre.

Número 2: señala sobre qué tipos de delitos van a actuar las oficinas centrales nacionales una vez que un país ingresa a la organización.

Y el artículo 3 es muy interesante puesto que establece la limitación de la organización para participar en actividades o cuestiones de asunto político, militar, religioso o racial. Eso no quiere decir que no pueda servir de cooperación y de intercambio de información policial, tal como lo decía el artículo dos, para todo lo que tenga relación con delitos de derechos humanos.

En Venezuela la Interpol funciona en el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas y es una dirección muy compleja. Consta de un Departamento de Comunicaciones Internacionales donde se recibe toda la información y tiene un área de análisis donde se puede consultar la información sobre los casos llevados a nivel internacional, los cuales pueden brindarnos la oportunidad de realizar muestreos y observar hacia dónde se dirigen los grupos delictivos y las nuevas tendencias. También, tiene tres divisiones: la División de Archivo Internacional donde se alojan todos los expedientes que tiene Interpol desde el año 1948; la División de Puertos y Aeropuertos con varias oficinas a nivel internacional, y finalmente, la División de Investigaciones.

Con el transcurrir de los años y gracias el intercambio de información con los 188 países miembros, nos hemos dado cuenta de que los grupos delictivos se mueven en áreas específicas, lo que no quiere decir que no estén interconectadas en algún momento determinado, pero básicamente los grupos delictivos se mueven en este tipo de áreas específicas.

A partir de esta semana, las brigadas cambiaron de nombre y se van a dedicar a trabajar específicamente en estas áreas. ¿Por qué? Porque existe la modalidad del nombramiento del Oficial de Contacto. El Oficial de Contacto es una persona que una vez que recibe varios

expedientes del mismo delito puede llevar una relación, no solamente, con lo que trabaje en la Interpol, sino con lo que se trabaje en el CICPC y así se pueda elaborar un análisis perfecto o perfectible de cómo se está comportando la delincuencia. Las brigadas se dividieron de la siguiente manera: contra el crimen transnacional, contra el crimen financiero y de alta tecnología, que es lo que nos compete hoy, contra el tráfico y trato de personas y contra los delitos especializados.

Para poder intercambiar información policial, Interpol cuenta con un sistema de comunicaciones internacionales que se llama **i247** que significa información las 24 horas del día y los 7 días de la semana. Su función es, básicamente, ofrecer información tanto del país que lo recibe como del país que le puede interesar, solamente con solicitarla.

Las bases de datos fijas nominales de asistencia policial que se encuentran en guión, son nominales: vehículos robados, obras de arte —donde se incluye joyas y piedras preciosas—, documentos de viaje robados, impresiones dactilares recopiladas en los 168 países, perfiles de ADN, armas provenientes del tráfico de armas y pornografía infantil. Estas son bases de datos a las que pueden acceder o sobre las que nos puede pedir información cualquier organismo, y nosotros aportar aquello de que se tenga conocimiento en cualquier parte del mundo.

Aparte de ello, existe una forma ya preestablecida y definida que es el sistema de notificaciones: se trata de solicitudes hechas por tribunales ordinarios en los países competentes para, dependiendo del color, solicitar o dejar información en la base de datos de Interpol. Sobre personas, lo han oído por la televisión, que “fulano X tiene una notificación roja”; lo llaman de miles maneras, pero se llaman notificaciones rojas porque esa persona está buscada por la Interpol. Realmente, es el país solicitante a través de sus propios tribunales quien deja solicitada a esta persona, y el organismo y el vehículo para dejar solicitada a esta persona es la Interpol a través de este tipo de notificaciones. Como pueden ver, la roja es para una orden de captura internacional, las amarillas se utilizan para los casos de restitución de

menores cuando los padres se han llevado a los niños a otro país o personas desaparecidas. Las azules son importantes porque muchas veces se encuentra en la base de datos información de personas que ya están pagando condena pero que tienen antecedentes y que cumplieron ya. Esa información es revelante para el propio país que la solicita puesto que esa información funcionaría como un prontuario, queda registrada en la base de Interpol para que otros países sean alertados de delitos que han cometido esas personas.

La negra es la identificación de cadáveres; la verde indica información de carácter interesante desde el punto de vista judicial; la naranja informa sobre objetos que pueden ser sospechosos, como bombas u objetos o armas no convencionales que puedan aparecer en el mundo, y después está la difusión de la ONU que es la que solicita la Organización de las Naciones Unidas luego de las sanciones realizadas por el Consejo de Seguridad.

Con respecto al marco legal venezolano —que son las leyes que nos amparan y que refrendan la existencia de Interpol en Venezuela— nuestro ámbito de trabajo tiene que ver con la Constitución, el artículo 23 del Tratado de las Convenciones, el artículo 152 que regula las relaciones internacionales de la República y con respecto al Código Procesal, cuando hablamos de delito y de la extraterritorialidad y, obviamente, los artículos que tienen que ver con la extradición.

En el caso de la Ley del Sufragio y Participación Política, igual que lo comentamos en el año 2006, la importancia de la presencia de Interpol radica en los aportes que pueda proveer a la hora de que se realice, a partir de esta reunión, un grupo de trabajo o cualquier otra manera que se decida para seguir institucionalizando esta iniciativa para la investigación de la legitimación de capitales y demás datos que pueda aportar Interpol. En la Ley Orgánica de Delincuencia Organizada que habla sobre los tratados firmados por la República donde nosotros, pues, no hacemos parte de ello.

Con respecto a la legislación internacional, Interpol tiene en principio, una legislación interna que son las Resoluciones. Estas Resoluciones se decretan en las

Asambleas Generales que se celebran todos los años. Recientemente acaba de terminar la asamblea número 79 en la ciudad de Donar, República de Dakar, donde los representantes de los 188 países asisten junto con sus ministros o con la comitiva que sea aprobada para participar en esa reunión, y donde se plantean las propuestas, las iniciativas y los problemas se solicita a la Interpol que participe en ello. Son los jefes de la OSN quienes llevan esta información y al cierre se decreta este tipo de resoluciones que, de alguna manera, tenemos que implementar los países miembros de la organización.

Otros acuerdos de los cuales la Interpol forma parte son la Convención de Viena que son los acuerdos relacionados con las Naciones Unidas, y de los que ya se hablara el día de ayer, la Convención Internacional para Supresión de Financiamiento y del Terrorismo, la Convención de Palermo, que es la Comisión contra la Delincuencia Organizada y todas las resoluciones relacionadas con el Comité de Seguridad de las Naciones Unidas.

Con la Unión Europea, tenemos acuerdos con la Comisión de Estrasburgo, sobre la cual también habló el director de Drogas del Ministerio Público; el Consejo de Derecho Común sobre el Combate al Terrorismo, de 2001; el Consejo de Derecho Común sobre la Aplicación de Medidas Específicas sobre el Combate y Medidas contra el Terrorismo, también de esa época, y la Convención de Varsovia que es el protocolo adicional sobre la legitimación, búsqueda y entes del delito que es de 2005.

Aparte de ello, Interpol tiene un acuerdo muy específico con el Grupo de Fuerza de Acción de Trabajo de Delitos Financieros, FATF por sus siglas en inglés. Esta asociación, que existe hace tiempo, tiene dos recomendaciones: una, llamada Recomendaciones Número 40 y otra, Nuevas Recomendaciones Especiales. En estas últimas, de fecha 10 de octubre del 2004, ingresan varios países en calidad de miembros: son 32 países y 2 organizaciones. Entre ellos, podemos decir que se encuentra Argentina, tenemos a Brasil, Canadá y está la Convención Europea que vendría siendo una

de esas organizaciones. Como pueden observar, no son muchas las que pertenecen a este grupo de la fuerza de tarea; pero, cuando se añade la Unión Europea, se están incorporando hasta a las asociaciones financieras en este grupo de fuerza de trabajo.

Ofrece asesoría en las siguientes áreas: legitimación global y amenaza del terrorismo; legitimación en zonas de vulnerabilidad, como lo son en zonas de mercado libre; legitimación en zonas de sistemas de seguridad; legitimación por medio del sector futbolístico, vulnerabilidad en el sector de juegos y casinos; legitimación global y amenazas del terrorismo, y sus vulnerabilidades a través de internet y páginas web; estrategias para determinar el financiamiento del terrorismo; reportes sobre tipologías del financiamiento del terrorismo y legitimación de capitales a través del sector inmobiliario.

Entre los grupos de cooperación con los cuales Interpol ha firmado convenios tenemos la Intergroup, como lo indicaba el señor Pavel, pero también está el Grupo del Lavado de Dinero, el Grupo de Fuerza de Tarea, específicamente para el Caribe, el Egmont Group, el grupo de la Federación Bancaria Europea, el del Banco Europeo para el Desarrollo y la Reconstrucción, el Grupo de Fuerza de Trabajo, el Fondo Monetario Internacional, el Grupo de Legitimación de Capitales para Sudamérica, y como pueden ver, muchísimas otras organizaciones, inclusive la Convención Interamericana para el Control del Abuso de Drogas y las Naciones Unidas, la Organización Mundial de Aduanas y un comité experto ante legitimación de capitales y las medidas a tomar contra este tipo de delitos.

¿Cuáles son los recursos que tiene la Interpol para asistir a cursos a futuro o a reuniones que se puedan crear? El sistema de notificación de mensajes del cual ya hablamos, el formato de las notificaciones, las técnicas de búsqueda de individuos.

En el Sexto Encuentro del Grupo de Especialistas de Trabajo sobre Legitimación de Capitales y Financiamiento del Terrorismo se dieron algunas recomendaciones, entre las cuales se propuso que las áreas prioritarias de actualización de trabajo se desarrollaran proyectos con las organizaciones internacionales,

las gubernamentales, el sector privado e Interpol. Así como también se recomendó identificar los medios para la legitimación a través de boletos aéreos y tarjetas de crédito falsas, la identificación de los medios de delitos informáticos de legitimación de capitales, áreas conexas que son los delitos informáticos que estudia Interpol cualquiera que estos sean, bien sea pornografía etc. Finalmente, se propuso la creación de grupos de trabajo de cada país miembro que así lo requiera.

El plan de trabajo para futuro que se ha propuesto la Interpol con respecto a estos grupos de fuerza de tarea, son la Red del Grupo de Fuerza de Tarea que aportará una forma más eficiente en la búsqueda de contactos operativos, designando en cada país, Oficiales de Contacto para estos encuentros. De hecho, en el último encuentro realizado en las Islas Vírgenes se nombró un Oficial de Contacto para tratar temas de interés como son los paraísos fiscales, y el grupo de trabajo está realizando una versión formal del Código de Conducta de Trabajo y su reglamento para poderlo normalizar en su funcionamiento. Básicamente, estos son los aportes que puede ofrecer Interpol.



**El rol de la Contraloría General**  
de la **República** ante el **financiamiento**  
de las **organizaciones** con **fines políticos**  
y **campañas electorales**

Silvio Godoy  
Contraloría General de la República





**E**n este breve espacio corresponde hacer una presentación sobre la metodología utilizada por la Dirección sobre la Declaración Jurada del Patrimonio en la determinación de fuentes ilegítimas.

Por razones de tiempo y la naturaleza del evento no es posible dar algunos detalles. Pero en todo caso, la participación de este órgano contralor no termina con este evento. Nos encontramos en plena disposición para facilitarles a ustedes toda la metodología que estamos utilizando, la cual se origina en la empleada en el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica, y fue difundida en Latinoamérica a comienzos de los años noventa del pasado siglo.

Sin embargo, es importante pasearnos por el hecho fundamental, que no es más que el objetivo superior. ¿Prevenir o sancionar? Obviamente que el ordenamiento jurídico nos obliga a prevenir y sancionar incontrovertiblemente. Eso es una realidad. Pero también sabemos que es otra realidad, que los recursos son escasos, que son limitadas las opciones para combatir el crimen y, en este sentido, debemos hacer un mayor esfuerzo. Voy a darles un ejemplo: se encuentran varias instituciones del Estado, todas manejan informaciones importantes para la Nación que son fundamentales en la lucha contra el crimen. En este sentido, hace falta una verdadera política de Estado, porque lo ideal sería que podamos consultar la información ¡A mayor información más transparencia! Y de esa manera se pueda tener un mayor control y seguimiento de la conducta punible. Por lo pronto, examinemos esas fórmulas que se presentan a continuación:

Debemos detectar el crimen, de lo contrario el crimen queda impune. Sin lugar a duda, es importante controlar la impunidad, porque mayores niveles de impunidad se traducen en mayores niveles de criminalidad. Sin embargo, esto no es lo importante. Lo importante es

que el ciudadano pierde la credibilidad en las instituciones, pierde la confianza en el sistema y, peor aún, tiene una visión del futuro como algo sombrío, oscuro y con pocas esperanzas. Entonces, sí es necesario el control de la impunidad, pero ya no se traduce en la solución del problema. Porque de no preverse sería una máquina inagotable y, más temprano que tarde colapsaría, ya que las instituciones tienen limitaciones no solo de recursos, sino de otra índole.

Prevenir significa *corregir*. Y eso se traduce en el control de la corrupción, ya que esta está presente en todos los ámbitos de la sociedad. Prevenir es el horizonte, pero no resulta sencillo. ¿Por qué razón? Porque cuando tratamos de hacerlo, nos damos cuenta de que es complejo, que demanda otras situaciones y semejante tarea no puede descansar en una institución o en un sector en particular. Se requiere de toda una maquinaria y de un Estado para poderla ejecutar. Por ejemplo: *prevenir* significa *educación, combatir la pobreza y facilitar los recursos*. Esto lo sabemos todos y es que no resulta fácil hacerlo. Por lo pronto, podemos plantear una fórmula que resulta bastante sencilla en este esfuerzo por prevenir.

El interés particular se debe conciliar con el interés colectivo; es una fórmula utópica. Pero esto es imposible ya que una sociedad por muy avanzada o muy desarrollada que esté, posee un nivel de inconformidad y una tasa natural de delito. Es por ello que debemos tratar de conciliar estos intereses y solamente es posible con igualdad, justicia y con un esfuerzo mancomunado.

Por esta razón, celebro este tipo de eventos, ya que más temprano que tarde, nos llevará a una verdadera política de Estado, gracias al esfuerzo mancomunado de la generación del Sistema de Información Automatizado en Línea, en el que podamos consultar el trabajo que día a día realizamos todos y desarrollar de esta forma una respuesta oportuna.

Nos podemos hacer la siguiente pregunta: ¿el crimen es invisible a los ojos? El crimen no es perfecto y por una razón muy sencilla: deja rastros. Podemos observar un Estado con dificultad para detectarlo. Eso sí es posible, pero no hay crimen perfecto. No podemos ocultar el humo, no podemos ocultar la tos, no podemos ocultar el amor, ¿pero ustedes saben lo que podemos ocultar? Fuentes ilegítimas de ingreso.

Si un empleado público no tiene la capacidad de representar de alguna forma o de justificar la posesión de activos de bienes, la observación es suficiente. Sin embargo, en la lucha contra el narcotráfico, la corrupción, el contrabando y cualquiera de los delitos de naturaleza económica hay un aliado en común, y ese aliado no es otra cosa que el lavado de dinero. La legislación lo trata de una forma separada, pero está presente.

El empleado público que de alguna forma logra sustraer o apropiarse indebidamente de un fondo, requiere lavarlo. El que lo obtiene de otras prácticas delictivas requiere lavarlo de igual forma ¿Y qué significa esto? Otorgarle a esos bienes o a esos recursos financieros un origen aparentemente “lícito”.

Las prácticas han mejorado mucho; mucho más rápido que las prácticas que aporta el Estado para poderlas detectar. Y también son esas prácticas las que logran desplazar la verdad, es decir, pueden convencer mucho mejor.

La lucha contra el crimen no puede ser sólo penal, y allí encontramos mucha limitación. Esta debe ser global y mancomunada. Muchas son las cosas para prevenir y es un intento que debemos hacer lo más pronto posible.

Una evolución puede ser un aliado o un enemigo en la lucha contra el crimen. En mi opinión, lo más importante para prevenir es la unidad familiar y, en ese sentido, tenemos carencias ya que encontramos grupos familiares que no tienen recursos, donde los hijos son maltratados, donde la madre no puede hacerle seguimiento y control a la educación, donde no hay opciones en esa comunidad y allí debe nacer la prevención y el esfuerzo más importante. Sin embargo, a quienes nos corresponde, en el ámbito administrativo tenemos tres recursos: el Control Interno es un excelente instrumen-

to de prevención, la Declaración Jurada del Patrimonio y la Rendición de Cuentas.

Entiéndase la Declaración Jurada del Patrimonio como la forma de rendir cuentas; es decir, debo expresarle al Estado cuál es mi verdadera situación patrimonial y esta debe estar en consonancia no solo con mis posibilidades económicas sino con la gestión que he cumplido y, la Rendición de Cuentas en su sentido más amplio, con actas de entrega o cualquier otro instrumento que se utilice en el sector público.

Revisemos ahora la Declaración Jurada del Patrimonio, porque esta constituye un instrumento de prevención y, actualmente, la Ley solamente garantiza una prevención parcial. Revisémosla. Sin lugar a duda, la mayoría lo puede comprender: es el mismo balance que preparamos al solicitar un crédito para adquirir una vivienda o un vehículo, con la diferencia de que debe ser realizado con un valor histórico y debe comprender el grupo familiar. Este balance se realiza bajo juramento y en él se expresa la información con la mayor fidelidad posible. Ahora, ¿por qué el legislador ha señalado la Declaración Jurada del Patrimonio —o un balance general para que podamos asimilarlo mejor— como el instrumento ideal en la lucha contra el crimen? Por una razón muy sencilla: ella expresa la riqueza que en algún momento puede ostentar una persona natural o una persona jurídica. Por esa razón no pide la Declaración del Impuesto sobre la Renta y veremos, más adelante en los esquemas, cómo es de gran utilidad pues es un mecanismo de control preventivo en la conducta del servidor público a objeto de proteger y resguardar el patrimonio público y la adecuada administración de los recursos. Esta prevención, está limitada a la consulta que puedan hacer los órganos competentes, el Ministerio Público y el Tribunal Penal.

Pero la Ley desafortunadamente limita el instrumento a estas instancias. Lo ideal sería que los ciudadanos que lo deseen puedan saber si sus gobernantes o las personas que los dirigen están administrando bien los recursos públicos y no se están enriqueciendo ilegalmente.

Con ello, quiero decir lo siguiente: Latinoamérica nos lleva gran ventaja, porque la Declaración Jurada del

Patrimonio de alguna forma debe facilitarse al ciudadano, haciendo las restricciones respectivas y cuidando algunos datos que no pongan en riesgo a la persona o grupo familiar. Pero es necesario lograr esa publicidad parcial de la Declaración Jurada del Patrimonio y, de esa manera, estaremos otorgando ese valor preventivo que ya tiene.

Actualmente, practicamos un tipo de auditoría. Aproximadamente desde el año 2000, esa auditoría patrimonial consiste en la verificación de estudio de la situación patrimonial con la finalidad de determinar la veracidad y su correspondencia con las actividades económicas. Esta metodología aprobada por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos podemos utilizarla en la esfera de un candidato o de una organización política; es decir, en cualquier persona natural o política, para precisar si los fondos administrados corresponden con auténticas actividades económicas.

El procedimiento está recogido en la Ley contra la Corrupción y la facultad del órgano contralor para hacer este trabajo están indicados en los artículos que se siguen. ¿En qué consiste la metodología? La situación patrimonial debe corresponderse con las actividades económicas; es decir que los ingresos menos los gastos generan una ganancia, una utilidad y un beneficio. Esto debe corresponderse con un período patrimonial en un tiempo determinado. Un ejemplo de ello es que el patrimonio debe relacionarse con la capacidad para generar riquezas en un tiempo determinado. En consecuencia, estos dos estados financieros deben conciliar en un punto.

Cuando se presenta la desproporción es porque ya se está en presencia de recursos ilegítimos. De esta forma lo ha considerado la Ley contra la Corrupción, los informes de auditoría patrimonial, así como las pruebas obtenidas por la Contraloría General de la República para verificar y cotejar la declaración jurada de patrimonio, las cuales tendrán fuerza probatoria siempre y cuando no sean desvirtuadas en el debate judicial. Esto es un indicio evidente para ejercer la acción penal. ¿Qué tipo de resultado se puede expresar en ese informe, además del desempeño del funcionario y las actividades de

todo el grupo? La respuesta sería una determinación de todos los movimientos financieros, de todas las actividades económicas, y las transacciones en efectivo. Esto que al parecer es imposible, sin embargo, no lo es, aunque estos movimientos suelen no dejar rastros y esto, de alguna forma, limita las investigaciones. Por esta razón, se deben revisar los procedimientos para lograr ubicar el origen económico de los fondos.

En el día de mañana, observarán en *Gaceta Oficial* un informe preliminar de auditoría patrimonial. Ya que fue impracticable su notificación, podrán observar cuál es la metodología que se utiliza. El informe pertenece a un empleado que, en algún momento, ocupó por corto tiempo una Alcaldía. Los resultados arrojaron un millón de bolívares fuertes, sin justificar.

Otras dificultades que se han presentado en este tipo de auditorías —en especial con empleados públicos de elección popular— son las fuentes de financiamientos para campañas electorales. Con esto tratan de justificar a través de algunas organizaciones la fuente ilícita de estos fondos. En este sentido, la Ley no hace ninguna prohibición acerca de las transacciones en efectivo, cualquiera puede hacerlo. Es por esto que debería haber alguna limitación, alguna restricción a transacciones en efectivo con cantidades importantes. Un ejemplo podría ser: un depósito bancario de cincuenta millones de bolívares y eso no lo hace el hampa porque, sencillamente, son precavidos y actualmente utilizan el sistema financiero. Otro ejemplo sería: un hombre **A** necesita entregarle un dinero a un hombre **B** y lo puede hacer sin tocar el billete de ese dinero sucio. ¿Cómo? Solo se necesita que ambos tengan cuentas en el mismo banco o buscar un tercero que también tenga cuenta en ese banco. El hombre **A** compra un cheque de gerencia, simula una segunda transacción y lo presenta en taquilla, el cajero no tiene necesidad de retirar de la caja un billete, solo reconoce el cheque hace el depósito en efectivo en la planilla y destina el resto de los recursos a otras operaciones que muy bien le puede ordenar la persona.

De esta manera se realizan las transacciones en efectivo por cantidades exorbitantes.

Para poder verificar esto, el procedimiento es especial, la carga de la prueba se invierte. Al Estado no le corresponde probar, sin embargo, al verificado le corresponde demostrar cuál es la fuente legítima de los recursos, que muy bien se pueden utilizar en la adquisición de los bienes.

Un caso muy concreto relacionado con el tema, y ocurrido recientemente, es el de un diputado de la Asamblea, el cual, sujetando el libro de financiamiento de campañas electorales, cuestionó por los medios de comunicación a la Contraloría General de la República, diciendo: “Miren acá la Contraloría me desestimó estos recursos, no obstante están sellados por el CNE”. El hecho de que posea el sello de este organismo no revisa de legitimidad a esas transacciones y mucho menos las operaciones económicas que puedan estar asociadas. ¿Cuál es el problema en referencia? Realizó todas las operaciones en efectivo, se apoyó en su secretario privado para que depositara en las cuentas todo el dinero en efectivo, que ya ustedes saben cómo funciona. Quizás en el interior de la República, en estados agrícolas y llaneros, posiblemente existe el productor que lleva el dinero al banco, pero eso ha cambiado bastante. Es cierto que se pueden determinar las cantidades en efectivo, eso es cierto. Pero también es cierto que cuando las operaciones se realizan en efectivo no podemos conectar el destino con el origen de la actividad. Se presenta una relación de las presuntas personas que le hicieron el aporte, todos los depósitos realizados salieron a nombre de su secretario privado y en efectivo. Dado que a él le corresponde la prueba, no solamente tiene que presentar el libro del CNE y las planillas; también tiene que presentar las actividades económicas de ese grupo de personas que él señala. Tiene que haber correspondencia entre esas actividades económicas y los depósitos que se realizaron en efectivo.

El mejor procedimiento es el que logra restringir las transacciones en efectivo. No podemos prohibirlas pues están en el ordenamiento jurídico y, al respecto, propongo que determinadas cantidades se realicen por cheques de gerencia o que se realicen a través de la banca. De manera que quede un registro específico de

quien entrega y quien recibe. Eso es esencial y cuando usted interroga a estos testigos, y por si fuera poco, lo promueven como si el testimonio del testigo puede de alguna forma suplir de forma contable una transacción económica o financiera.

No es suficiente, uno, porque nos encontramos con aportes que en muchos casos el que entrega no tiene capacidad económica ni financiera para haberlos entregado. Dos, y se repite el fantasma, ¿dónde lo hizo en efectivo? Tres, esa persona no ha declarado el Impuesto sobre la Renta y cuatro, no tiene una ocupación clara, no sabemos a qué se dedica, entre otros elementos.

No es suficiente relacionar los depósitos en efectivo con las transacciones económicas. Para hacer las detecciones necesitamos de algo elemental: pensar como criminales. Es la única forma de ver lo que resulta invisible a los ojos. Por ejemplo, en una actividad ilegítima necesito justificar un depósito en efectivo en mi cuenta y, para ello, necesito una careta; es decir, una persona que tenga la capacidad económica y financiera para haberme otorgado estos recursos. Esa persona puede ser natural o jurídica. Una vez encontrada esa persona y que esté dispuesta a prestar su imagen para lavar el dinero, todo está hecho. Ya quedará en manos del Ministerio Público y del Poder Judicial.

En la medida en que restemos grado de libertad a las transacciones financieras, digo, en esta medida se va a incrementar la posibilidad de hacer las detecciones porque si uno origen con destino, las caretas no tienen lugar. El problema es de otra naturaleza, porque todavía existe la posibilidad de hacer la trampa. ¿Y cómo podemos suponer la trampa? Vamos a observar este ejemplo: se reciben cuentas con fondos ilegítimos y cuando revisamos tenemos un cheque de gerencia. Ese cheque de gerencia lo hizo la empresa **ABC** o lo hizo el señor **PP** y corroboramos en la cuenta del señor **PP** o la empresa **ABC** si existe capacidad financiera para haber aportado esos recursos. El trabajo no termina allí, hay que revisar los movimientos de unas semanas antes, incluso un año antes. Hay que analizar cómo ha sido esa evolución, para aportar esos recursos porque si ese es el origen y este es el destino, necesitamos dilucidar si

esas actividades económicas son legítimas, y así sucesivamente.

El trabajo no es fácil, es por ello que los trabajos de verificación son costosos, toman tiempo y no pueden ser aplicados a todo el universo. Y volvemos nuevamente al principio, a la prevención de un sistema de información. Yo necesito saber el aporte al alcalde de mi municipio, quiero ver quiénes fueron y qué cantidades entregaron. ¿Por qué? Porque solo con la información puedo denunciar y la denuncia está reconocida a nivel mundial como el mejor medio disponible y barato para detectar conductas punibles. Eso no es un secreto y es importante hacerlo.

Los patrimonios mundiales concluyen en varios aspectos y están referidos en el presunto falseamiento y ocultamiento, es decir, no solo nos aseguramos de que dijo la verdad, sino que no dejó de informar a otro, bien o activo, y por supuesto no oculto el delito de falseamiento y ocultamiento. En un segundo elemento tenemos que cuando las actividades financieras o la situación patrimonial no corresponden con las actividades económicas se presume el delito de enriquecimiento ilícito. También se han hecho otras detecciones, como el tráfico de influencias con ciertos funcionarios públicos para delinquir en manejos ilegales de cuentas bancarias, como por ejemplo, la reciente verificación patrimonial indicada hace un mes en *Gaceta Oficial*, la cual estaba referida a un funcionario que recibió una cantidad aproximada de tres millones de Bolívares fuertes. Él mismo abre una cuenta personal y deposita esos fondos allí.

Esta es la otra cara que tiene la lucha contra el crimen. Resulta que acá tenemos las instituciones del Estado, pero el Estado tan solo es una cara de la moneda, la otra cara de la moneda no está presente y la constituye el sector privado. En este sector, el agente más importante para luchar contra el crimen es la banca y la situación se agrava bastante, porque cuando le requerimos a la banca un cheque de gerencia no es posible, hay dificultad. Los estados de cuenta difieren de una institución a otra, utilizan distintas nomenclaturas, algunos estados de cuenta no tienen saldo inicial ni final, no se pueden analizar y como si fuera poco ahora tenemos

muchas transferencias electrónicas que no se distinguen fácilmente.

Voy a dar nombres y apellidos. En un caso de verificación patrimonial, no fue posible que el Banco Bicentenario le aplicara la contraloría a transferencias electrónicas superiores a un millón de Bolívares fuertes. No fue posible que pudiera ubicar cheques superiores a la cantidad mencionada. Banesco, Mercantil, incluyo a Bicentenario, Banco de Venezuela y otra institución, que no recuerdo en este momento, fueron objetos de sanciones por orden de la Contraloría General de la República. A cuatro de ellos fue necesario que los desestimaran porque me pareció injusto sancionar a funcionarios que tienen la competencia de suministrarle información al Ministerio Público, al CICPC y a la Guardia Nacional y que realmente no dispongan de los medios para hacerlo. Es decir, el almacenamiento de la información electrónica es limitado, no se tiene dominio sobre los archivos pues se encuentran en lugares remotos, la información se pierde porque no existe un adecuado control administrativo de esos datos, ellos no reproducen la información, en muchos casos vienen de otros departamentos. Entonces, el cheque es ilegible, la planilla no se puede entender, no se pueden precisar las codificaciones, no tienen suficiente personal; en pocas palabras, la banca ha dejado de invertir para facilitar la información que necesitamos en la lucha no solo contra la corrupción sino con otras prácticas que realmente nos asfixian y es necesario cuidar.

Entonces, ¿qué demanda en este momento el Estado? En esa política para poder luchar contra el crimen, el sistema de información automatizado debe operar tanto en el sector público como en el privado. Un ejemplo podría ser que si yo necesito saber si un empleado público ha realizado operaciones en registros, no es posible solamente conocer la automatización realizada, porque no es suficiente.

Todavía gran parte de ese universo se maneja de forma manual y ustedes saben que el mercado inmobiliario es ideal para lavar dinero y si hablamos de mercados de capitales, el atraso tecnológico es mucho más evidente y la poca cooperación hace imposible hacerle un

seguimiento a los fondos. Entonces, es necesario definir esos sectores a través de un marco legal e imponer la automatización y la consulta de información. Como lo dije en el principio de esta presentación: solo con información podemos prevenir, y la calidad de ella nos permitirá detectar. A mayor información menor riesgo, no solamente menor riesgo en el seguimiento que se pueda hacer a estas actividades, sino menor riesgo en la administración que hacemos en estos recursos, menor riesgo en ese objetivo que todos perseguimos, que es la misión institucional y es el bienestar que queremos para todos. Obviamente que a mayor transparencia más información.

Cuando verificamos, debemos tratar de asegurarnos de la legalidad, de la sinceridad de esas operaciones y de la razonabilidad. Estos son elementos que pueden privar en el análisis que se haga.

Por último, el origen económico es el más importante. Sin descartar que toda operación económica, es decir, que toda relación entre ese origen y destino tiene que estar debidamente formalizada, debe haber un contrato, debe haber un convenio, debe haber un documento y, finalmente, la materialización. No es necesario que concurren estos tres aspectos, pero sí es esencial que podamos verificar alguno de ellos, para tomar las decisiones.

Muchas gracias por su atención.

## **Ideas** para el **debate**

Rogian Pérez

Procuraduría General de la República



Muy buenas tardes, vengo a traerles un mensaje a través de la propuesta de ley que tiene que ver con el financiamiento de las organizaciones con fines políticos y campañas electorales. La Procuraduría General de la República, en todo caso, es quien representa, como quien dice a la República; es, como quien dice, el abogado de la Nación y quien defiende el patrimonio tanto material como patrimonial y también asesora sobre los proyectos de ley, sobre los decretos de ley, sobre las expropiaciones y un conjunto de cosas. Nosotros hemos querido mirar al fondo del asunto y nos hemos planteado esto como problema. Estamos de acuerdo, al igual que los demás participantes, en buscar cuál es el fondo del asunto y, como decía Lenin en 1903, plantearnos: “¿Qué hacer?”.

Entonces para ello, obviamente, nosotros partimos de una reflexión que es: “es necesario comprender que para cambiar una situación debemos cambiar nosotros mismos y que para cambiar nosotros definitivamente debemos cambiar nuestra percepción”. Tal como lo dijeron quienes me antecedieron en la palabra, el capital muchas veces no se deja alcanzar así; se reproduce y se reinventa de mil maneras y lo peor que nosotros podemos hacer y la peor recomendación es mirar el capital, tratar de aprender de esa realidad a través de una misma posición que uno siempre ha tenido o una posición netamente moderna.

Ideas para el debate. Nosotros observamos que en la democracia clásica, en los términos de Pericles, se debatían directamente las ideas, se debatían entre todos los ciudadanos y esa era la libre participación. Esa democracia en términos posteriores a la fundación del Estado nacional se convierte en una democracia moderna, en la que ya no van a ir todos al debate sino que se nombra representantes.

Esos representantes justamente forman las representaciones de algunas facciones, de algunas agrupaciones

políticas, de toda la sociedad y entonces son los que la van a representar. Eso es una interpretación en el sentido de que no es una voluntad general sino la voluntad de unos representantes para definir o regir los destinos políticos de un Estado. Está transición de la democracia clásica a la actual es un paso fundamental al nacimiento de los partidos políticos. De ahí nacen las ideas y las discusiones sobre cómo llevar de una u otra forma la sociedad, lo que es, entonces, la participación vs la representación política.

En los términos clásicos, la democracia clásica griega la hemos copiado en la Constitución de 1999, tanto es así que es una forma de participación, de traer esa representación nacional de los partidos políticos que funciona en la composición política de la Asamblea Nacional; entonces, se delega al Consejo Nacional Electoral uno de los poderes electorales para que también formule uno de los proyectos de ley.

De los usufructos del liberalismo a la democracia. Bueno sencillamente que en los Estados Unidos, por decir algo, esa democracia ha sido secuestrada. Los ciudadanos norteamericanos, tienen una Constitución de hace 200 años y no la han podido cambiar porque un sistema de partidos se ha montado sobre ellos. El liberalismo se montó sobre ese sistema de partidos; pero, más allá de eso, para problematizar el asunto es que ese liberalismo no tiene ética, no tiene moral. Se reproduce de muchas formas para controlarse a sí mismo, para controlar el poder y una de las formas de poder controlar el poder puede ser por la ley de legitimación de capitales a través del financiamiento de una agrupación política.

Primero Justicia es un partido que se formó a través de unos fondos que fueron ilícitos, a pesar de que su discurso, que si lo analizamos vemos que dice justicia pero por otro lado es sumamente injusto, porque legitimó unos capitales que definitivamente no tenían por qué llegar a ese tipo de fondos, sin embargo se formó.

La discrecionalidad le hace mucho daño a las normas, por ejemplo, el funcionario público podrá firmar un convenio de cooperación, ¿y si no coopera? Entonces, el espíritu de la ley no se cumple. Ese funcionario público de pronto puede suministrar información o no la puede suministrar.

El artículo 2 de nuestra Constitución dice que nuestro sistema democrático es responsable y la responsabilidad significa rendición de cuentas, rendición de la memoria, ese es el sentido de la responsabilidad. Incluso también dice de la rendición de cuentas. ¿Por qué cooperar y por qué no escribir una ley y por qué firmar un acuerdo o una cooperación y por qué no desarrollarlo en el articulado? Es decir no dejar a la discrecionalidad si alguien incumple o no incumple o si es de la idea o no de cooperar, porque entonces estamos escapando a nuestro problema que es el hecho de controlar o revisar los orígenes del financiamiento de las campañas y organizaciones políticas.

Si el registro de información electoral está con Sudeban, la ONA, GR, arbitrariamente lo escribí, coordinado, pero a través de él forma una base de datos y el enfoque epistemológico de la transmodernidad nos permite una palabra de las muchas, que es la virtualidad no lo automático, porque puede utilizar automáticamente la organización política al Consejo Nacional Electoral. Pero ¿cómo funciona alrededor de la ONA? Los datos que tiene la ONA, ¿cómo me alimento yo de esos datos? Estamos hablando de una cuestión de sistema político, de la estabilidad y la justicia de nuestro sistema político. Eso forma parte también de la discusión. ¿Qué hacer? Si nosotros revisamos acá que ese sistema integrado complejo no se da, entonces, el Consejo Nacional Electoral tendrá solamente una pequeña parte de la realidad. Por eso nosotros proponemos la virtualidad. Nosotros revisamos amenazas económicas y sociales, amenazas del sistema, jurídica, tecnológica; es decir que si todas estas amenazas operan, el espíritu de la ley obviamente pierde sentido.

Es necesario saber si nosotros vencimos algunas amenazas. Si explotamos las fortalezas y oportunidades, el grado de desempeño en cuanto al objetivo y metas

propuestos. Frente a los cambios del entorno, en este caso el capital, el diseño de estrategias debe caracterizarse por una gran flexibilidad y el seguimiento de control va a permitir la detección de los cambios y la consecuente revisión de las estrategias.

Yo quisiera terminar con un cuento muy breve: “El gigante egoísta”

El gigante miraba su jardín y decía “Qué jardín tan hermoso tengo yo”. Había unos niños que todas las tardes, al salir del colegio, jugaban en el jardín y los niños: “Qué felices somos aquí”—como cuando ustedes venían de la escuela.

Un día, el gigante vio que los niños jugaban en el jardín, se acercó y dijo: “¿Niño que hacéis allí? Ese jardín es mío y nada más mío. ¿Cómo te atreves a venir?”. Los niños salieron espantados corriendo, se perdieron del jardín.

A la mañana siguiente el gigante escribió el siguiente cartelón: “Prohibido jugar en mi jardín bajo las penas legales correspondientes”.

Al día siguiente, cuando los niños vieron el jardín se pusieron muy tristes. El gigante se fue a hablar con el lobo de Cornoaya. Vino el invierno, vino el granizo, se fue el invierno y, sin embargo, en el jardín del gigante todavía había granizo, invierno y nieve. Los copos de nieve se abrazaban y se decían: “Qué felices somos aquí mientras que allá desaparecemos, aquí nos reproducimos” y el gigante preocupado le decía a su amigo: “Pero en todos los lados hay primavera, florecieron tan bellos los jardines, pero aquí sigue siendo helado y frío”.

Un buen día, el gigante estaba acostado y se escuchó una música tan deliciosa que pensó que los músicos del rey habían pasado y habían venido a su casa. Resulta que salió corriendo y vio por un pequeño resquicio cuando se deslizaban los niños y comenzaban a jugar. Justo en los lugares donde comenzaron a jugar, floreció la primavera.

El gigante salió y los niños salieron espantados, porque sabían que el gigante era malo y egoísta, pero quedó un solo niño que lloraba, lloraba y lloraba y el árbol le decía: “Ven niño juega aquí”. El niño tenía sus ojitos llenos de lágrimas y no pudo ver que el gigante

se acercaba. El gigante llegó y agarró al niño. El niño lo abrazó y lo besó y el gigante se sintió tan delicioso, tan divino que lo posó sobre el árbol.

Al día siguiente, los otros niños observaron que el gigante ya no era egoísta. Entonces, se deslizaron y ya iban invitando al viento, al granizo a todos a que fueran saliendo del jardín. El gigante agarró su gran martillo y derribó el cartelón y la pared que había puesto y entonces dijo: “Niño ahora vendrás a jugar a mi jardín”.

Los niños jugaban todas las tardes como siempre. Al día siguiente, el gigante salió a buscar a los niños y le preguntó a uno de ellos: “Niño, el pequeñuelo que estaba por ahí que me abrazó y me besó, ¿dónde está?”. Ellos le respondieron: “No sabemos quién es ni de quién se trata”.

El gigante se sintió tan triste porque ese niño que lo había abrazado y besado no estaba allí. Al día siguiente, el gigante salió al jardín y vio a un niño llorando. En sus manitos y piecitos todavía había rastros de sangre. El gigante salió corriendo muy indignado y le dijo: “Niño, decidme quién te ha herido, voy a buscar la espada”, y el niño le dijo: “Me ha herido el amor”, y el gigante le preguntó: “¿Quién es ese?, decidme, ¿quién es ese?, estoy ofendido”.

El niño creció un poco más y le dijo: “Me dejaste jugar una sola vez en tu jardín, hoy vendrás conmigo al paraíso eterno”. El gigante cayó y cayó sobre flores blancas y así fue enterrado.

Y esa es la reflexión: nosotros somos el gigante. Esperemos reflexionar en cada una de las instituciones y que la mezquindad que ha podido aflorar de nosotros, en alguna oportunidad, podamos dejarla de lado y recuperarla las cosas buenas para el Estado y para la República.

Muchas gracias mis queridos amigos, un abrazo para todos.



Este libro se terminó de imprimir  
en el mes de mayo de 2012  
en la Editorial Melvin  
2.000 ejemplares  
Caracas - Venezuela

